



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO, 10 DE MAYO DE 1942

NUM. 130

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se determina la forma de señalar los precios del orujo.—Páginas 3300 y 3301.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 30 de marzo de 1942 por la que se concede la Placa de San Hermenegildo al Excmo. Sr. General D. Eduardo González Gallarza y otros.—Página 3301.

##### MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 17, 19 y 28 de abril de 1942 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Páginas 3301 y 3302.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 23 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente don Antonio Zaballón Sánchez.—Página 3302.

Otra de 28 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Alférez don Francisco Muñoz Cebrián.—Página 3302.

Otra de 29 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de tercera doña Blanca Toledo Elberdín.—Página 3302.

Otra de 5 de mayo de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Alférez don Juan Luis Barasona Ortiz.—Página 3302.

Destinos.—Orden de 5 de mayo de 1942 por la que se destina a los sitios que se indican al cabo Joaquín Casanova Beltrán y otros.—Página 3302.

Destinos en concepto de «plaza en vuelo».—Orden de 6 de mayo de 1942 por la que se destina, en concepto de «plaza en vuelo», al cabo Francisco Manuel Mengual Carabía y otros.—Páginas 3302 y 3303.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de abril de 1942 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 11.725, promovido por el Ilmo. Sr. D. José Polo Benito, como Deán de la Santa Iglesia Catedral Primada.—Página 3303.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 7 de mayo de 1942 por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica.—Página 3303.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ordenes de 14 de abril de 1942 por las que se designan Delegados de este Ministerio en los Sindicatos que se indican a los Ingenieros Agrónomos que se citan.—Página 3304.

Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se dictan normas para dar cumplimiento a la Ley de 13 de abril último, aclaratoria de la de 8 de noviembre del pasado año, sobre incorporación a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de determinados funcionarios.—Página 3304 y 3305.

Otra de 7 de mayo de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración, don Eduardo Medina Virgili.—Página 3305.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de abril de 1942 por la que se concede la excedencia a don Gregorio González Revilla, funcionario de este Ministerio.—Página 3305.

Otra de 25 de abril de 1942 por la que se dotan varias cátedras de la Universidad de Barcelona.—Página 3306.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES. — Subsecretaría. — Transcribiendo relación de opositores que han de incluirse en la lista de admitidos a examen para ingreso en la Carrera Diplomática.—Página 3306.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Centros y Enlaces).—Anunciando la subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo, de Buñol (Valencia) y su estación ferrea.—Página 3306.

Dirección General de Seguridad.—Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Dirección General de Seguridad, que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 19 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25).—Páginas 3307 a 3314.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 3314 y 3315.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades que se indica.—Pág. 3315.

Anunciando el extravío de la inscripción de Propios que se cita.—Página 3315.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Sección Transformación Industrial).—Circular núm. 300 sobre ordenación de aceites industriales para la campaña 1941-42.—Página 3315.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Ense-

ñanza Superior y Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se citan, en los términos que se expresan.—Páginas 3315 y 3316.

Resolviendo las peticiones de los señores que se mencionan, que recurrieron contra resoluciones de esta Dirección General.—Página 3316.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—

Anunciando la provisión, por oposición, entre Profesoras Mercantiles del sexo femenino de la plaza de Profesora de la Sección Femenina de Vulgarización, perteneciente a la Enseñanza de Taquigrafía, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 3316.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2207 a 2220.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1942 por la que se determina la forma de señalar los precios del orujo.

Excmos. Sres.: En las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno del 31 de octubre de 1941 y 10 de noviembre del mismo año, regulando la campaña aceitera, se fijaba el precio mínimo del orujo graso de aceituna en 1.600 pesetas el vagón de 10.000 kilogramos, quedando libre la elevación del precio sobre dicho tope mínimo, como consecuencia de convenio entre vendedor y comprador. El precio del orujo se entiende en almazara del vendedor.

La Circular número 258 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 13 de diciembre de 1941, en su artículo 3.º, establece el mismo precio mínimo para el vagón de orujo en almazara, que puede elevarse hasta un máximo de pesetas 1.850, por vagón, cuando el vendedor de orujo efectúe por su cuenta los transportes y gastos precisos hasta entregar el vagón de orujo en fábrica extractora.

Posteriormente, otra Orden de fecha 21 de enero de 1942 de la Presidencia del Gobierno, rectificaba las disposiciones anteriores estableciendo una tasa fija de 1.600 pesetas por vagón de orujo graso en almazara.

Se tomaba en estas disposiciones como tipo normal de orujo graso el de 9 por 100 de aceite, cuando la proporción de humedad es del 25 por 100.

En el artículo 3.º de la Circular número 258 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se establece para los orujos que no sean

del tipo normal y con el fin de que el aceite resulte al precio tasado, una reversión en más o en menos referida al 9 por 100 de grasa y 25 por 100 de humedad, de 25,00 pesetas por cada décima de grado, según análisis que se efectuará al éter de petróleo y en aparato «Soxhlet». Para que la reclamación tenga efectividad, se precisa la intervención de un corredor colegiado, además de los restantes requisitos que en dicha Circular se señalan.

Las dificultades derivadas de la imposibilidad real que en muchos Centros rurales se presenta para el cumplimiento de los mencionados requisitos, han producido cierta cantidad en las transacciones y aconsejan sustituir el procedimiento indicado por otro que, si bien sea menos riguroso, ofrezca, en cambio, las ventajas de una mayor rapidez y simplicidad.

En su virtud y haciendo extensivo al orujo el señalamiento de precios para la aceituna que se reglamenta en los artículos 8.º al 12 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, del 31 de octubre de 1941 y Circular del Ministerio de Agricultura de 19 de enero de 1942, relativas a las funciones de las Juntas locales de aceituna,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Juntas locales creadas en dicha Orden deberán, en las reuniones decenales que reglamentariamente celebran, fijar el precio o precios del orujo que habrán de aplicarse en las tasaciones del decenio siguiente, teniendo en cuenta las características de la almazara de que procede, circunstancias climatológicas, clases de aceituna, etc.

Segundo.—A los efectos de esta Disposición, pertenecerán a la Junta local constituida de conformidad con lo pre-

ceptuado en la Disposición del 31 de octubre de 1941, dos representantes de los industriales extractores de aceite de orujo. Serán designados por el Delegado provincial del Sindicato a que pertenezcan, y sólo intervendrán en las decisiones de la Junta a los efectos de la fijación del precio del orujo graso de aceituna.

Tercero.—Podrán las Juntas locales, para garantizar el más acertado cumplimiento de su función, tomar muestras, en las diversas almazaras, cuyos análisis puedan servir de base para fijar el precio del orujo, en las reuniones decenales sucesivas. Dicho precio habrá de ser, precisamente, el que resulte de la aplicación del artículo tercero de la Circular número 258 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Los gastos que originen dichos análisis serán abonados por los propietarios de las almazaras en que se tomaron las muestras analizadas, y descontados del valor del orujo llegado el momento de la venta.

Cuarto.—Si no existiere unanimidad en la Junta local al fijar los precios del orujo, se dará cuenta, en plazo de cinco días, a la Jefatura Provincial Agronómica, con indicación de los términos de la divergencia. La Jefatura Agronómica, resolverá en plazo de cinco días. Las Juntas locales darán cuenta de los precios aprobados en cada reunión a la mencionada Jefatura. Los precios aprobados, serán de aplicación en la decena siguiente.

Quinto.—Corresponde a la Jefatura Provincial Agronómica dar cuenta al Ministerio de Agricultura y a la Comisaría General de Abastecimientos, a través de su Delegado en el Sindicato Nacional del Olivo, de las incidencias que se originen por la aplicación de esta Orden y de los precios fijados para el orujo.

Contra el dictamen de las Jefaturas Agronómicas señalando el precio de los orujos, podrá recurrirse ante el Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de un mes.

El precio señalado por la Jefatura Agronómica será, sin embargo, de aplicación para cuantas sanciones se impongan hasta que dicho recurso sea resuelto.

Sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.—Señores Presidentes de las Juntas locales de aceituna.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—(Varias Armas).

ORDEN de 30 de marzo de 1942 por la que se concede la Placa de San Hermenegildo al Excmo. Sr. General don Eduardo González Gallarza y otros.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

#### Estado Mayor General

General de Brigada, activo, don Eduardo González Gallarza, con antigüedad de 9 de febrero de 1942, a partir de 1.º de marzo de 1942. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

#### Intendencia

Teniente Coronel, activo, don Francisco Fenech Candelot, con antigüedad de 26 de septiembre de 1935, a partir de 1.º de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

#### Aviación

Comandante, activo, don Julio Martínez Berberena, con antigüedad del 27 de julio de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Capitán, activo, don Julio Antón Andrés, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941.

*Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales*

#### Aviación

Teniente Coronel, activo, don Luis Navarro Garnica, con antigüedad de 24 de julio de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Comandante, activo, don Ernesto Gómez de Arce, con antigüedad de 6 de octubre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Capitán, activo, don Manuel Angel Lobo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Capitán provisional, activo, don Antonio de María González, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Capitán provisional, activo, don Feliciano Martínez Collantes, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

## MINISTERIO DE MARINA

#### Plazas de gracia

ORDENES de 17, 19 y 28 de abril de 1942 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por don Jaime Galiana Esquerdo, padre del que fué Teniente de Caballería don Jaime Galiana Garmilla, muerto en acción de guerra en el frente de Rusia, formando parte de la División Española de Voluntarios, el día 22 de octubre de 1941, y en la que solicita «plaza de gracia» en las Academias, Escuelas y concursos dependientes de la Marina para su hijo don Pedro Galiana Garmilla, se accede a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden

de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 17 de abril de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por el Excmo. Sr. General de División don Juan Bautista Sánchez González, padre del que fué Teniente provisional de Infantería don Ignacio Sánchez de Bilbao, muerto en acción de guerra en el frente de Rusia, formando parte de la División Española de Voluntarios, el día 2 de febrero último, y en la que solicita «plaza de gracia» en las Escuelas, Academias y concursos dependientes de la Marina para su hijo don Francisco Sánchez de Bilbao, se accede a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 17 de abril de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Consuelo Mambiona Menéndez, viuda del Comandante de Infantería don Manuel Becerro Rodríguez, asesinado por los rojos el día 24 de noviembre de 1936 en Paracuellos de los Mártires, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas, Academias y concursos dependientes de la Armada, para su hijo don José; y el mismo beneficio en concursos dependientes de la Marina, a los que por su sexo puedan concurrir, para sus hijas doña Consuelo y doña Manuela Becerro Mambiona, se accede a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 19 de abril de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Mario Juanes García, hijo del que fué Coronel de la Guardia Civil don Mario Juanes Clemente, asesinado por los rojos, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas, Academias y concursos dependientes de la Marina, se accede a lo solicitado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 19 de abril de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Francisca Fariña Prados, viuda del Oficial tercero de Artillería de la Armada, don Leonardo Meda Núñez, muerto en acción de guerra el día 22 de julio de 1936 en el Arsenal de El Ferrol del Caudillo, y en cuya

instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para sus hijos don Leonardo, don José, don Juan y don Bruno; y el mismo beneficio en concursos dependientes de la Marina, a los que por su sexo puedan concurrir, para sus hijas doña Francisca y doña María del Carmen Medal Fariña, se accede a lo solicitado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 28 de abril de 1942.

**MORENO**

Dada cuenta de instancia elevada por doña Purificación Mir Martín, viuda del Teniente de Caballería don Enrique Flores Crespo, asesinado por los rojos el día 18 de septiembre de 1936, en Barcelona, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para sus hijos don Enrique y don Carlos, y el mismo beneficio en concursos dependientes de la Marina, a los que por su sexo puedan concurrir, para sus hijas doña María del Pilar, doña Angeles Rosa y doña María de los Dolores, se accede a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 28 de abril de 1942.

**MORENO**

Dada cuenta de instancia elevada por doña Ernestina Rovira Fernández, viuda del Teniente de Intendencia don Luis Hernández Canals, que fué asesinado por los rojos, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas, Academias y concursos dependientes de la Marina, para su hijo don Juan José Hernández Rovira, se accede a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» núm. 59).

Madrid, 28 de abril de 1942.

**MORENO**

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Bajas**

**ORDEN de 23 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente don Antonio Zaballos Sánchez.**

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente provisional de Infantería don Antonio Zaballos Sánchez,

que se encuentra destinado en la Primera Legión de Tropas de Aviación.

Madrid, 23 de abril de 1942.

**VIGON**

**ORDEN de 28 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire quedando a disposición del de Tierra, el Alférez don Francisco Muñoz Cebrían.**

Causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Alférez Provisional de Infantería don Francisco Muñoz Cebrían, que se encuentra en situación de procesado en la Región Aérea de Levante.

Madrid, 28 de abril de 1942.

**VIGON**

**ORDEN de 29 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de tercera doña Blanca Toledo Elberdín.**

Causa baja en este Ejército del Aire la Auxiliar de tercera doña Blanca Toledo Elberdín, nombrada por Orden de 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 70).

Madrid, 29 de abril de 1942.

**VIGON**

**ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Alférez don Juan Luis Barasona Ortiz.**

Causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Alférez Provisional de Infantería don Juan Luis Barasona Ortiz, que se encuentra destinado como Instructor de Ametralladoras en la Escuela Militar Aérea.

Madrid, 5 de mayo de 1942.

**VIGON**

**Destinos**

**ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se destina a los sitios que se indican al Cabo Joaquín Casanova Beltrán y otros.**

Pasan a servir los destinos que se indican los individuos que a continuación se relacionan, nombrados Ayudantes de la especialidad de Auxiliares de Fotografía y Cartografía, con la categoría de soldados de primera, por Orden de fecha 4 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55):

Joaquín Casanova Beltrán, a la quinta Sección del Estado Mayor del Aire.

José Arias Morán, a la quinta Sección del Estado Mayor del Aire.

Jesús Romero Jiménez (Cabo), al Estado Mayor de la Región Aérea Pirenaica.

Eusebio Herráiz Ortiz (Cabo), al Estado Mayor de la Región Aérea de Levante.

Antonio Moya Girón, al Estado Mayor de la Región Aérea Pirenaica.

Manuel Morquecho Marina (Cabo), al Estado Mayor de la Región Aérea Pirenaica.

José Agustín Amo Roldán, al Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

Pedro Hidalgo Huado (Cabo), al Estado Mayor de la Región Aérea Central.

Nicolás Emilio García Ortiz, a la quinta Sección del Estado Mayor del Aire.

Carlos Durán González (Cabo), a la quinta Sección del Estado Mayor del Aire.

José Regalado González (Cabo), a la Escuela de Vuelos sin Visibilidad. Leandro González Prieto, a la Academia de Aviación.

José López Cid, al Estado Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Francisco González Vega (Cabo), al Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.

Ricardo Omits Escalera (Cabo), a la Escuela de Caza.

Emilio Portela López, al Estado Mayor de la Región Aérea Atlántica.

José Marco Bermejo (Cabo), al 43 Grupo (Regimiento Mixto núm. 2).

Antonio Más Galmes (Cabo), a la quinta Sección del Estado Mayor del Aire, en prácticas.

Manuel Segade Reboredo, a la quinta Sección del Estado Mayor del Aire, en prácticas.

Madrid, 5 de mayo de 1942.

**VIGON**

**Destinos en concepto de «plaza en vuelo»**

**ORDEN de 6 de mayo de 1942 por la que se destina, en concepto de «plaza en vuelo», al Cabo Francisco Manuel Mengual Carabía y otros.**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden circular comunicada de 28 de noviembre de 1940, se les destina en concepto de «plaza en vuelo», dentro del que actualmente sirven, a los Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa especialistas cuyos nombres figuran a continuación, los cuales percibirán mensualmente el plus de vuelo fijado a sus respectivas categorías por la Circular de 18 de julio de 1941, a partir de las fechas que por los Cuerpos se indican, cesando en el referido concepto tan pronto pasen a servir a otro destino, si en la Orden en que

fueran destinados no se hace constar como «plaza en vuelo».

Con efectos administrativos de 1.º de septiembre de 1941

**31 Regimiento**

Cabo Mecánico Francisco Manuel Mengual Sarabia.—Cesando por fin de diciembre del mismo año, por destino a la Zona Territorial de Industria número 1.

Con efectos administrativos de 1.º de febrero de 1942

**Escuelas del Grupo Sur**

Cabo Radio Anselmo M. Palacios Goyenechea.

**Regimiento Mixto núm. 1**

Cabo Radio Manuel Garza Cordeiro.

Con efectos administrativos de 1.º de marzo de 1942

**Escuela de Tripulantes**

Alferez Radio don Juan Salvador García.

**13 Regimiento**

Teniente Ametrallador Bombardero don Francisco Sánchez Martínez.

**14 Regimiento**

Alferez Mecánico don Pablo Sedano Arnáiz.

Con efectos administrativos de 1.º de abril de 1942

**Escuelas del Grupo Sur.**

Soldado primera, Radio, Manuel Meléndez Blanco.

**12 Regimiento**

Cabo primero, Armero, Miguel Rubio Martínez.

**14 Regimiento**

Cabo Armero Ricardo Campos Pecino.

Con efectos administrativos de 1.º de mayo de 1942

**Regimiento Mixto núm. 1**

Cabo Armero José Casado Resa.

**12 Regimiento**

Sargento Mecánico don Ramón López López.

Cabo primero, Mecánico, Rafael del Barrio Márquez.

**Regimiento Mixto núm. 4**

Cabo primero, Radio, Nicéforo Murrillo Cafoz, 11 Escuadrilla.

*Bajas por fin de abril de 1942*

**12 Regimiento**

Cabo Mecánico Sebastián Sánchez Martínez.

Cabo Mecánico José Herrera Pérez.

Madrid, 6 de mayo de 1942.

VIGON

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 11.725, promovido por el Ilmo. Sr. D. José Polo Benito, como Deán de la Santa Iglesia Catedral Primada.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.725, promovido por el Ilmo. Sr. D. José Polo Benito, como Deán de la Santa Iglesia Catedral Primada, y en su concepto de Economo de la Mitra del Arzobispado de Toledo, sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Justicia dictadas en 9 y 25 de noviembre de 1931, referentes a abono de temporalidades de la Mitra;

En la sentencia dictada en este recurso con fecha 25 de febrero de 1942, en el fallo se dice lo siguiente: «Fallamos que desestimando la excepción perentoria de incompetencia, propuesta por el Fiscal, debemos revocar y revocamos las Ordenes ministeriales de Justicia, fechas 9 y 23 de noviembre de 1931 recurridas en este pleito a nombre del Deán y Economo de la Silla Metropolitana Primada de Toledo, por la que se denegó el abono de las temporalidades de aquella Mitra vacante, y en su lugar declaramos el derecho del actor en su expresado carácter al percibo de dichas temporalidades, o sean todas las asignaciones entonces presupuestas para el Arzobispado de Toledo, desde el 29 de septiembre de 1931, en que la repetida Sede quedó vacante, hasta que por promulgación de Ley especial—la anunciada en el párrafo tercero del artículo 26 de la Constitución de 9 de diciembre de aquel año— se regulara en distinta forma el pago de dichas asignaciones; y mandamos que por el Ministerio de Justicia se dicten las órdenes oportunas para que se hagan efectivos tales devengos a quien hoy corresponda, si al presente aún no los hubiera percibido.—Devuélvase los antecedentes al Departamento ministerial de origen, con testimonio de la presente sentencia.—Y archívese el rollo.—Así por esta

nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la expresada sentencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 30 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 7 de mayo de 1942 por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química»,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer se convoque su provisión mediante concurso de traslado entre los Profesores titulares de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Náuticas que deseen desempeñarla, con arreglo a las normas y plazos determinados en el artículo 73 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDENES de 14 de abril de 1942 por las que se designan Delegados de este Ministerio en los Sindicatos que se indican a los Ingenieros Agrónomos que se citan.*

Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo trece de la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo quinto del Decreto de primero de agosto de 1941 por el que se crea el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas al Ingeniero Agrónomo don Eleuterio Sánchez Buedo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo trece de la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo quinto del Decreto de primero de agosto de 1941, por el que se crea el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas al Ingeniero Agrónomo don Gabriel Borñas y de Urcullu.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo trece de la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional Textil al Ingeniero Agrónomo don Antonio Moscoso Morales.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo trece de la Ley de Bases de la Orga-

nización Sindical de 6 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional de Ganadería al Ingeniero Agrónomo don Aureliano Quintero Gómez.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo trece de la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional de Industrias Químicas al Ingeniero Agrónomo don Eleuterio Sánchez Buedo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

*ORDEN de 9 de mayo de 1942 por la que se dictan normas para dar cumplimiento a la Ley de 13 de abril último, aclaratoria de la de 8 de noviembre del pasado año, sobre incorporación a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de determinados funcionarios.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 13 de abril de 1942 (B. O. del 21), por la que se dictan normas aclaratorias de la Ley de 8 de noviembre de 1941 (B. O. del 16 de diciembre) sobre incorporación a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, de los Mecanógrafos-Calculadores, Auxiliares administrativos de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola y Auxiliares a Extinguir,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Tribunal calificador, designado por Orden de 16 de enero de 1942 (B. O. del 19), proceda a fijar el orden de colocación de los Mecanógrafos-calculadores, Auxiliares administrativos de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola y Auxiliares a extinguir, en el Escalafón de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento, en la forma prevista en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 13 de abril de 1942. La antigüedad que ha de tomarse como base será la efectiva que se tenga en el servicio de la plaza que el interesado ocupase al promulgarse la Ley de 8 de noviembre de 1941. Para el cómputo de dicha antigüedad se seguirán estas reglas:

a) Cuando haya Escalafón de inme-

diata procedencia se atenderá, en principio, a la resultancia del último publicado, con las modificaciones que sean pertinentes; b) Cuando el funcionario no proceda inmediatamente de ningún Escalafón, se tomará como punto de partida la fecha de posesión en el nombramiento para la plaza que ocupase de Mecanógrafo-calculador, Auxiliar de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola o Auxiliar a Extinguir, al promulgarse la Ley de 8 de noviembre de 1941; c) Cuando la plaza de Mecanógrafo-calculador, Auxiliar de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola o Auxiliar a Extinguir que el interesado ocupase al promulgarse la expresada Ley, fuese derivación de la que, con otra denominación, hubiere venido desempeñando anteriormente, se partirá de la toma de posesión en el primer nombramiento, siempre que la plaza estuviere específicamente dotada en el capítulo correspondiente a «Personal» de los Presupuestos generales del Estado y se hubiere servido sin interrupción.

2.º En el orden de colocación se tendrán siempre en cuenta las sanciones de postergación que se hayan impuesto en expedientes gubernativos o de depuración político-social, así como el tiempo de excedencia, separación, suspensión y, en general, todo aquel que legalmente haya de descontarse para la antigüedad en la determinación del puesto en el Escalafón de Auxiliares de Administración Civil. En la postergación se aplicará el cupo establecido para dicha escala auxiliar por la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1940 (B. O. del 20).

3.º Fijado el orden de colocación de los funcionarios de referencia, dentro de cada grupo, se publicará su relación para que en el plazo que se señale puedan los interesados formular reclamaciones que, tramitadas e informadas por el Tribunal, serán resueltas por la Subsecretaría, sin ulterior recurso.

4.º Establecido el orden definitivo de colocación, se señalará la fecha para que los que deseen mejorar de situación dentro de cada grupo puedan someterse ante el mencionado Tribunal a rigurosos exámenes de selección, que prueben plenamente su mayor suficiencia y aptitud. Los que tengan presentada solicitud de examen a tenor de la Orden de 13 de febrero de 1942 (B. O. del 17) no será necesario que la reproduzcan, pero sí que manifiesten por escrito al Tribunal sus deseos de someterse a dicha prueba.

5.º Los exámenes constarán de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: a) Escritura manual al dictado durante quince minutos de un texto elegido por el Tribu-

nal, en la cual habrá de apreciarse la limpieza y corrección de la escritura y el carácter y forma de la letra, así como la ortografía; b) Resolución, en el plazo máximo de una hora, de un problema de aritmética sobre regla de tres.

**Segundo ejercicio:** a) Copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal; b) Escritura a máquina de un texto dictado por el Tribunal, durante cinco minutos. En estas pruebas será indispensable alcanzar un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

**Tercer ejercicio:** Desarrollo por escrito en el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas sacados a la suerte, del programa aprobado por Orden de 13 de febrero de 1942 (B. O. del 17), que sirvió de base para el cursillo convocado por la Orden de 16 de enero anterior, ya citada. Los trabajos serán entregados al Tribunal, una vez terminados, y leídos después por su autor ante el mismo.

**Cuarto ejercicio:** Los que solicitaren ser examinados de taquigrafía e idiomas se someterán a los ejercicios correspondientes. El de taquigrafía consistirá en dictar, durante cinco minutos, a la velocidad de 70 a 90 palabras por minuto, un párrafo que los opositores escribirán taquigráficamente y luego traducirán en el plazo máximo de una hora; y el de idiomas en la versión por escrito, directa e inversa, en una hora como límite para cada idioma, del texto que se elija por el Tribunal.

6.º Para mejorar de situación dentro de cada grupo será indispensable aprobar los tres primeros ejercicios. Estos serán calificados concediendo cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos por ejercicio; la suma de éstos será dividida por el número de miembros calificadores, y el promedio dará la puntuación alcanzada por el interesado en el ejercicio; siendo preciso obtener una puntuación superior a 5 para pasar al ejercicio siguiente. El promedio de puntos logrados en los tres ejercicios dará la puntuación total obtenida y ella servirá para establecer el orden de colocación de los aprobados, dentro de cada grupo, que podrá ser mejorada con los puntos que se consigan en el cuarto ejercicio. Este se calificará concediendo cada miembro del Tribunal de 0 a 2 puntos en taquigrafía y de 0 a 1 en cada idioma. Su cómputo medio se hallará dividiendo en cada caso el total de puntos concedidos por el número de examinadores. Para que el Tribunal pueda actuar será indispensable la concurrencia de tres de sus miembros. En el examen de idiomas el Tribunal se asesorará de un poliglota.

7.º Terminados los exámenes y hechas las calificaciones definitivas, el Tribunal formulará la oportuna propuesta respecto del orden en que hayan de ser colocados dentro de cada grupo, los que resulten aprobados. El orden definitivo será aprobado por la Subsecretaría.

8.º Los funcionarios afectados por esta disposición, que actualmente se encuentren combatiendo en la División Azul, tendrán derecho a solicitar, dentro del mes siguiente a su presentación en el Ministerio para reanudar el servicio, ser examinados a los efectos del apartado 4.º de esta disposición y conforme a la misma. Fuera de estos casos, no se concederán nuevos exámenes, por ningún motivo, para tal finalidad.

9.º Los funcionarios separados y cesantes no podrán tomar parte en los exámenes, y los excedentes que se sometan a ellos sólo tendrán derecho, cuando reingresen, a ser colocados en el lugar que les corresponda conforme al Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, pero si la puntuación alcanzada representara, en caso de hallarse en activo, una mejora de haber, conservarán en su reingreso esa ventaja económica y se antepondrán a los que tuvieren inferior dotación.

10. En igualdad de condiciones, serán preferidos: 1.º, los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939; 2.º, los que se hallaren en posesión de un título facultativo de enseñanza superior; 3.º, los que se hallaren en posesión de cualquier otro título académico; 4.º, los beneficiarios de familias numerosas.

11. En ningún caso podrán destinarse a los que reingresen las plazas reservadas a la oposición convocada por Orden de 28 de agosto de 1941 (B. O. de 6 de septiembre), las cuales sólo podrán ser ocupadas por los opositores aprobados. Los funcionarios excedentes, cesantes o separados, a quienes se conceda el reingreso, únicamente tendrán derecho, en su turno, a las vacantes que se produzcan dentro del número total de plazas comprendidas en los beneficios de la Ley de 8 de noviembre de 1941.

12. Los funcionarios destinados fuera de Madrid, que asistieron al Cursillo y no pudieron tomar parte en los exámenes por haberse éstos aplazado por Orden de 30 de marzo último (B. O. de 3 de abril), tendrán derecho a una subvención si se presentan a los que se convoquen nuevamente.

13. La Subsecretaría dictará las disposiciones oportunas para la aplicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de mayo de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración don Eduardo Medina Virgili.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eduardo Medina Virgili, Auxiliar de Administración de este Ministerio, con destino en la Jefatura Agronómica de Tarragona, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1942.—P. D.,  
Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1942 por la que se concede la excedencia a don Gregorio González Revilla, funcionario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Gregorio González Revilla, Oficial de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Técnico administrativo de este Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Las Palmas, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario don Gregorio González Revilla, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de abril de 1942 por la que se dotan varias cátedras de la Universidad de Barcelona.

Imo, Sr.: Por Orden de 23 de enero último se dispuso la publicación de las cátedras de Universidad dotadas económicamente y habiendo sido cumplimentado dicho acuerdo por esa Dirección General en 27 del mismo mes de enero (publicada en el «Boletín Oficial» del Departamento de 9 de febrero);

La Universidad de Barcelona, en 26 de febrero último, formuló algunas reclamaciones contra la referida Orden;

Considerando que la reclamación de la Universidad ha sido efectuada dentro del plazo señalado para las mismas en la Orden de referencia;

Considerando el examen realizado de los antecedentes que sobre las cátedras solicitadas por dicha Universidad obran en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren, desde esta fecha, dotadas a todos sus efectos, las cátedras de la Universidad de Barcelona, cuya relación por Facultades se indica a continuación, y

2.º Que se consideren sin dotación las restantes disciplinas que se cursan en las distintas Facultades del mismo Centro.

**Relación que se cita**

**Facultad de Filosofía y Letras.**—Arqueología, Numismática y Epigrafía.—Ética.—Lengua hebrea.—Lengua y Literatura españolas.—Lengua y Literatura griegas, 1.º—Lengua y Literatura griegas, 2.º—Lengua y Literatura latinas, 1.º—Lengua y Literatura latinas, 2.º—Geografía.—Introducción a la Filosofía.—Historia del Arte.—Historia de España.—Historia de España Antigua y Media.—Historia de España Moderna y Contemporánea.—Historia de la Filosofía.—Historia de la Lengua y de la Literatura españolas.—Historia Universal Edad Media.—Historia Universal Moderna y Contemporánea.—Prehistoria e Historia Antigua Universal y de España.

**Facultad de Derecho.**—Derecho administrativo.—Derecho canónico.—Derecho civil, 1.º—Derecho civil, 2.º—Derecho internacional público y privado.—Derecho mercantil.—Derecho penal.—Derecho político.—Derecho procesal.—Derecho romano.—Economía política y Hacienda pública.—Filosofía del Derecho.—Historia del Derecho.

**Facultad de Ciencias.**—Análisis matemático, 1.º—Geometría analítica.—Geometría descriptiva.—Acústica y Op-

tica.—Astronomía esférica y Geodesia. Electricidad y Magnetismo.—Terminología.—Mecánica racional.—Antropología.—Ciencias geológicas.—Cristalografía.—Fitografía y Geografía botánicas. Histología.—Zoología especial, 1.º—Zoología especial, 2.º—Química inorgánica.—Química orgánica.—Electroquímica.—Análisis matemático, 4.º—Física teórica y experimental.—Química física.

**Facultad de Medicina.**—Anatomía descriptiva y topográfica con su técnica, 1.º—Anatomía descriptiva y topográfica con su técnica, 2.º—Dermatología y Sifiliografía.—Farmacología experimental, etc.—Fisiología general y especial.—Higiene.—Histología e Histología normales.—Medicina legal.—Obstetricia y Ginecología.—Oftalmología.—Otorrinolaringología.—Patología general.—Patología médica, 1.º—Patología médica, 2.º—Patología médica, 3.º—Patología quirúrgica, 1.º—Patología quirúrgica, 2.º—Pediatria.—Terapéutica quirúrgica.

**Facultad de Farmacia.**—Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales.—Farmacia práctica y legislación sanitaria.—Materia farmacéutica vegetal.—Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia.—Química inorgánica aplicada a la Farmacia.—Química orgánica aplicada a la Farmacia.—Técnica física aplicada a la Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Imo, Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**Subsecretaría**

*Transcribiendo relación de opositores que han de incluirse en la lista de admitidos a examen para ingreso en la carrera Diplomática.*

Como resolución a sus reclamaciones formuladas en el plazo previsto en el artículo 7.º párrafo 3.º, del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1942, el excelentísimo Sr. Ministro de Asuntos Exteriores ha dispuesto sean incluidos

en la lista de opositores admitidos a examen los siguientes señores:

Don Eus Alenda López.—Grupo libre.

Don Adolfo Giménez Porras.—Grupo de Oficiales.

Don Julio Alberto Fernández Blanco de la Poza.—Grupo de ex combatientes.

Don Julio Mediavilla López.—Grupo de ex cautivos.

Don Alvaro Figueroa y Fernández de Liencres.—Grupo de ex cautivos; y

Don Félix Vajarano Cassina.—Grupo libre.

Madrid, 9 de mayo de 1942. — El Subsecretario interino, José Pan de Soraluce.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación.**—(Correos.—Sección 4.ª.  
**Red Postal.—Centros y Enlaces)**

*Anunciando la subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo, de Buñol (Valencia) y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en carruaje, tracción de sangre, entre la oficina del Ramo, de Buñol, y su estación férrea, en el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos, de Valencia, y en la oficina del Ramo, de Buñol, hasta el día 25 de mayo actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Valencia.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general. Enrique Gazapo.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

791-A. C.

**Dirección General de Seguridad**

*Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 19 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 25).*

Con arreglo a la norma, quinta de las instrucciones para ejecución de la Orden de convocatoria, las interesadas podrán solicitar del excelentísimo señor Director general de Seguridad, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la adjunta relación, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubieren sido objeto, o la inclusión de alguna solicitante, acompañando los justificantes que correspondan. En el mismo plazo, las admitidas condicionalmente podrán subsanar tales defectos.

El sorteo de las aspirantes para determinar el orden en que habrán de practicar los ejercicios se verificará el día 11 de los corrientes, a las doce horas, en el local de la Escuela General de Policía, sito en la calle de Fernández de la Hoz, número 43. Dicho sorteo se verificará insaculando a la suerte una letra del alfabeto, correspondiendo actuar en primer término a las opositoras cuyos apellidos empiecen con el de la letra insaculada, y correlativamente a ésta las que le sigan en su orden. Las admitidas condicionalmente se incluirán al final de cada uno de los grupos de apellidos a que se refiere el párrafo anterior.

El primer ejercicio comenzará el 18 del actual, a las diecisiete horas, en el local de la Escuela General de Policía, antes expresado.

Con la debida antelación se señalarán las tandas de opositoras que han de actuar en cada sesión.

Madrid 8 de mayo de 1942.—El Director general; P. D., el Secretario general, Manuel Rodrigo Zaragoza.

**Relación de señoritas opositoras admitidas definitivamente a los ejercicios de examen para la oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, convocadas por Orden de Gobernación, de 19 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25).**

Abadía Alvarez (María Josefa).  
Abeilhé Buñes (María Aurora).  
Acín Pérez (María Soledad).  
Acha Fernández (María Antonia).  
Adáñez Martínez (Milagros).  
Adame Belón (Francisca Eugenia).

Aguadé Vidal (Montserrat).  
Aguado Hidalgo (Encarnación).  
Aguazas Alijo (Margarita).  
Aguero Peciña (Petra).  
Agudo Elices (Anastasia).  
Aguilar Mahé (Cristina).  
Aguirre Huerta (María del Sagrario).  
Aguirreburualde Martínez (Francisca).  
Aguirreburualde Martínez (María del Consuelo).  
Alba Rodríguez (Mercedes).  
Alberich Escardivol (Montserrat).  
Alegre Espada (Angela).  
Alfayate Fuertes (Avelia Carmen).  
Alfonso Gutiérrez (Manuela).  
Almonacid García (Rosa).  
Alonso Alderete (Felisa).  
Alonso Amo (Felisa).  
Alonso Delgado (María).  
Alonso Díaz (Asunción).  
Alonso Díaz (María de los Angeles).  
Alonso Díaz (María de la Concepción).  
Alonso García (Adelaida).  
Alonso Herranz (María del Carmen).  
Alonso Martín (Justa).  
Alonso Olleró (Luisa).  
Alonso Sanz (María).  
Alonso Soto (Angeles).  
Alonso de la Torre García (María Luisa).  
Alvarez Alonso (Manuela).  
Alvarez Alonso (Palmira).  
Alvarez Alvarez (Araceli).  
Alvarez de la Bñaña Torrellas (María Teresa).  
Alvarez Caballero (María del Carmen).  
Alvarez Diez (Juliana).  
Alvarez Fidalgo (Carmen).  
Allén Cisneros (María Cruz).  
Allones Noguerras (Sofía Catalina).  
Amor Auteirño (María Teresa).  
Amor Casquero (María Jesús).  
Anadón Romero (María del Socorro).  
Andolz Aguilar (Rosa).  
Andrade Trillo Figueroa (Aurora).  
Andrés Castañeda (María de los Angeles).  
Andrés Manzano (Isabel).  
Angulo Fernández (María Concepción).  
Antolínez González (María).  
Antón Auñón (Juliana Sara).  
Antón Obregón (Amelia).  
Antón Ronchetti (Ida).  
Antón Sabadé (Concepción).  
Antonio Peña (Victoriana).  
Antuño González (Trinidad).  
Aparicio Sánchez (Rosa).  
Aragoneses Sanz (Consuelo).  
Arce Arce (Araceli).  
Arcos García (Teófila de).  
Arenas Blázquez (Mercedes).  
Arévalo Mari Gómez (María Salomé).  
Arévalo Montero (Tomas).  
Argüelles Arnaldo (Rosalia María).  
Arilla Villagordo (Elena).  
Arjona Serrano (Felisa).  
Armesto Fiñana (Josefa).  
Arrbas Segoviano (María Mercedes).  
Arrizabalaga Frutos (Amparo).  
Arrizabalaga Frutos (Carmen).

Arroyo González (Sara María Teresa).  
Arroyo Noguero (Aurora).  
Asarta Asurmendi (Gregoria).  
Ascobereña Rivero (Blanca Esther).  
Asenjo Rodríguez (María del Carmen).  
Asensio Sánchez (Carmen).  
Aulestia Quiroga (María del Carmen).  
Auque Garín (Josefa).  
Avila Millán (Clara).  
Azcona Rayo (Paula).  
Bagües Bravo (Dolores).  
Bajo Delgado (María Casilda).  
Bajo Olalla (Estefanía).  
Ballesteros Cuevas (Práxedes).  
Baños Alvarez (Carmen).  
Baños Bravo (Ascensión Luisa).  
Baguedano Echarte (Consuelo).  
Baquerizo Herranz (María del Carmen).  
Baquero Morales (María Concepción).  
Barajas Llorente (María del Carmen).  
Barba Monsalve (Encarnación Aurea).  
Barba Rostán (Encarnación).  
Barquero Martínez (Vicenta).  
Bas Garcés (Adoración).  
Bassols Busta (Balbina).  
Batlle Rodrigo (Bertilda).  
Bautista Gutiérrez (Mercedes).  
Becerril Ramos (Eloina María Purificación).  
Becerro Viejo (María del Carmen).  
Bellot Juanes (Rosa).  
Benabarre Miña (Angeles).  
Benedi Fregola (Luisa).  
Benedicto Ceinos (Isabel).  
Bengochea Sáiz (Emiliana).  
Benimeli Benimeli (Sofía).  
Benítez Cabrera (Amparo).  
Benito Brioso (María Luisa).  
Benito Brioso (Soledad).  
Benlloch Segura (María Angeles).  
Bérgamo Expósito (Felisa).  
Bermejo Bermejo (Rosario).  
Bermejo García (Carmen).  
Bernabé Aveliras (Teresa).  
Bernabé Rodríguez (Felisa Felipa).  
Bernardini Jaramillo (María del Carmen).  
Besch García (María de los Llanos).  
Blanco Carrera (María Patrocinio).  
Blanco Fernández (Mercedes).  
Blanco Fuentes (Mercedes).  
Blanco Hernández (Felisa).  
Blanco López (María Dolores).  
Blanco San Cristóbal (Elena).  
Blas Fernández (Teresa Isabel).  
Blas Muñoz (María Concepción).  
Blázquez Bermejo (Carmen).  
Blázquez Gómez (María del Carmen).  
Bódalo Falfagón (Felipa).  
Bonel Prados (Amparo).  
Bonel Prados (Aurelia).  
Bordel Lorenzo (Felicitas).  
Bordallo Fernández (Espéranza).  
Bordóns Avila (Alicia).  
Bouso Caiña (Olga).  
Bragado Medina (Avelina).  
Bretaña Alcalá (Carmen).  
Buendía González (María del Pilar).  
Bueno Marín (Adelina).  
Buidé Rodríguez (María Manuela).

Buitrago Suárez (Pilar).  
 Buiza Gimeno (Rosalia).  
 Buján López (María del Consuelo).  
 Bullón Gil (Ludivina).  
 Burgos González (Esperanza).  
 Buzón Mejías (Angeles).  
 Buzón Mejías (Carmen).  
 Caballero Pérez (Gabriela).  
 Cabello Gómez (María Antonia).  
 Cabeza Ortega (Felisa).  
 Cabezudo Martínez (Isabel).  
 Cabrero Hernández (Julia).  
 Cabrero Rubio (Josefina).  
 Cáceres Ibáñez (María Teresa).  
 Cal Colina (Josefa de la).  
 Calabuig López (Trinidad).  
 Calderón Morrondo (María del Carmen).  
 Calderón Rubio (Amparo).  
 Calvo Avila (Joaquina).  
 Calvo Cabrero (Nicasia).  
 Calvo Diez (Romana).  
 Calvo García (Nicasia).  
 Calvo Herrero (Elisa).  
 Calvo Martín (María Rosa).  
 Calvo Morillo (Aurora).  
 Calle de Robles (Dolores de la).  
 Campo Martín (Josefa Pilar).  
 Campo Salamanca (Hilaria del).  
 Campo Sánchez (Ana).  
 Campo Silva (Dolores).  
 Camps Burón (Purificación).  
 Cáncer Moscoso (Carmen).  
 Cano Reina (Amelia).  
 Canora Carro (Concepción).  
 Canseco Medel (Pilar).  
 Cantón Martínez-Monje (Pilar).  
 Cantos de Alcover Claur (María Gloria).  
 Cañada Juste (Cristina).  
 Capilla Minaya (María Mercedes).  
 Carazo Carazo (Concepción).  
 Carbajo Montero (Inés).  
 Carbonell Angulo (María Consolación).  
 Cardiel Gaspar (Pilar).  
 Carlos Roca Rovira (María Teresa).  
 Carnicero Langarita (María del Pilar).  
 Carpio Chico (Ana).  
 Carracedo Marcos (María Visitación).  
 Carrasco Diaz (Rita Caridad).  
 Carrasco Maroto (María).  
 Carrasco Torralba (Laura).  
 Carreras Lluich (Juana María).  
 Carretero García (Elena).  
 Carrera Chenu (Julia).  
 Carriedo Puebla (Margarita).  
 Carrillo Marcos (Rosa).  
 Casado Delgado (Mercedes).  
 Casado García (Agueda).  
 Casares Martínez (María Concepción).  
 Casas Laguna (María Soledad).  
 Castañeda Muñoz (María).  
 Castellanos Natal (Antonia).  
 Castillo Castillo (Amalia).  
 Castro Alonso (Concepción).  
 Castro Cebrián (Josefa).  
 Castro Romero (Julia).  
 Castro Gómez (Concepción).  
 Catalán Lafuente (Emiliana).  
 Centeno Olmedo (María del Carmen).  
 Cerezo Aristu (Victoria María Josefa).  
 Cerezo Trabada (Josefa).  
 Cerón Díez (Isabel).  
 Cerrato Aguado (María del Pilar).  
 Cerrato Pina (Mercedes).  
 Cirugeda Echevarría (Isabel).  
 Cirugeda Echevarría (María de la Concepción).  
 Cirugeda Echevarría (María del Consuelo).  
 Clemente Eguiza (Fermína).  
 Clemente Eguiza (Luisa).  
 Clemente Martínez (Josefa).  
 Colino Morales (Luisa Justina).  
 Collado Casanova (Carmen).  
 Collado Sáiz (Francisca).  
 Comas Mata (Pilar).  
 Concepción Asas (María de los Dolores).  
 Conde Quintas (Dolores Asunción).  
 Conde Rodríguez (Ilda).  
 Constantín Galdo (Concepción).  
 Contreras Guadalajara (Esperanza).  
 Contreras Guadalajara (Teresa).  
 Consuegra Ferrer (María del Carmen Teresa).  
 Coe Román (Maximina Concepción).  
 Corcuera López de Maturana (María del Pilar).  
 Cortés González (Francisca).  
 Cortés Gutiérrez (María del Carmen).  
 Crespo Díez (María de los Remedios).  
 Crespo Lapeña (María de los Angeles).  
 Crestar Franco (Carmen).  
 Criado Díez (Clementina).  
 Crousellas Andrés (María de los Dolores).  
 Cruz Diaz (Angeles).  
 Cuadrillero Suárez (Guadalupe).  
 Cuenca Calvo (Generosa).  
 Cuevas Ruiz (Antonina).  
 Chaperó García (Teresa).  
 Chicote Campos (Vicenta).  
 Dalda Gutiérrez (María del Carmen).  
 Dafaue González (Amelia).  
 Daquinta Saburido (Blanca).  
 Daquinta Saburido (Julia).  
 Delgado García (Esperanza).  
 Diaz Avila (Carmen).  
 Diaz Alvarez (María Rosa).  
 Diaz Benito (Isabel).  
 Diaz Civitanes (María).  
 Diaz García (Amalia).  
 Diaz González (Dolores).  
 Diaz de Liano Puente (María de la Concepción).  
 Diaz Prieto Montero (Susana).  
 Diaz Rey (María Luisa).  
 Díez Rivera (Carmen).  
 Díez Alonso (Lorenza).  
 Díez Bone (María del Carmen).  
 Díez García (Dulce María).  
 Díez Martín (María Amparo).  
 Díez Rabanal (Hortensia).  
 Díez Serrano (Josefa).  
 Dios Blanco (Bacilisa de).  
 Dios Prieto (C'ara de).  
 Domingo Ruiz (Josefina).  
 Domingo de la Torre (Catalina Soledad).  
 Domínguez Fernández (Amalia).  
 Domínguez Gómez (Guillermina).  
 Eguibar Muñoz (María del Carmen).  
 Embud Enciso (María del Pilar).  
 Encinas Méndez (Carmen).  
 Encinas Méndez (Concepción).  
 Ereza Liote (Germana).  
 Escalonilla Peñas (María Juana).  
 Escanero Barrio (Julia).  
 Escobar Plaza (María Tomasa).  
 Escoda Bella (María del Carmen).  
 Escursell Busch (Carmen).  
 Escribano Butragueño (María Concepción).  
 Espín Noguera (Purificación).  
 Esquerdo Brun (María Rosa).  
 Esteban Gil (Primitiva).  
 Esteban Lozoya (María de los Angeles).  
 Estévez Alvarez (Trinidad).  
 Estrada García (Luz Rosario).  
 Estop Andréu (María de los Angeles).  
 Expósito Zolle (Carmen).  
 Fadón González (Josefina).  
 Farre Pubill (Ramona).  
 Fayos Huertas (Elisa).  
 Feijóo Castañón (María).  
 Feijo López (Angela).  
 Feito López (Elena).  
 Fernández Alejandro (María).  
 Fernández Antón (Aurora).  
 Fernández Antón (Juana).  
 Fernández Calleja (Isabel Juana).  
 Fernández Calvin (María Teresa).  
 Fernández Col (María del Carmen).  
 Fernández Colmeiro (Carmen).  
 Fernández Couso (Josefa Alicia).  
 Fernández Fernández (Marina).  
 Fernández Gallardo (Carmen).  
 Fernández García (Basilia).  
 Fernández Gil Cáncer (Consuelo).  
 Fernández Lunar (Natividad).  
 Fernández Martínez (Josefina).  
 Fernández Montoya (María del Pilar).  
 Fernández Molinero (Luisa).  
 Fernández Navarro (Providencia).  
 Fernández Orsi (Clementina).  
 Fernández Primero (Manuela).  
 Fernández Robledo (María Casiana de Carmen).  
 Fernández Rodríguez (María Luisa).  
 Fernández Rojas (Pilar).  
 Fernández Saucedo (Amelia).  
 Fernández Soto (Lidia).  
 Fernández Sotó (Olga).  
 Fernández de Soto Rodríguez (Elisa).  
 Fernández Toca (María Jesús).  
 Fernández Valín (Manuela).  
 Fernández Vicente (Enriqueta).  
 Ferraces Seijo (Evangalina).  
 Ferrer Velázquez (María Victoria).  
 Ferreras Alvarez (Vicencia).  
 Fiz Asensio (María Elisa Mercedes).  
 Flores Vidal (Benita).  
 Fontán Fontán (María del Rosario).  
 Fontana Ferrer (Julia).  
 Fontana Ferrer (Manuela).  
 Forcadas Fernández (Carmen).  
 Fragoso del Toro (María del Pilar).  
 Fragua Picatoste (María Visitación Rosario).  
 Franco Beloso (Beatriz).  
 Franco Pascual (Celestina Narcisca).

Frías Riverón (María de los Dolores).  
 Frisa Arruebo (Francisca).  
 Frutos Borreguero (María de la Cruz).  
 Frutos García (Concepción).  
 Fuente Herrero (Paula).  
 Fumanal Monclús (Angela).  
 Gago Curiesero (Margarita).  
 Galán Lázaro (Natividad).  
 Galán Sales (María Luisa).  
 Galera López (María Gloria).  
 Galletero Novo (Juliana).  
 Gallardo Quintal (Amparo).  
 Gallego García (Carmen).  
 Gallego Martínez (Amelia).  
 Gallego Sanz (María del Rosario).  
 Gárate Caminos (María Asunción).  
 Garay Zarandana (Paula).  
 García Aguado (María de la Paz).  
 García Almendros (Belén).  
 García Alonso (Crescencia).  
 García Alvarez (María Nieves).  
 García Aramburu (María Asunción).  
 García Bartolomé (Eusebia Elvira).  
 García Blanco (Concepción).  
 García de la Calera Iborra (Josefa).  
 García Calvo (María Teresa).  
 García Callejo (Amalia).  
 García Canturri (Josefa).  
 García-Carpintero García (Isabel).  
 García-Carpintero García (María).  
 García Cristóbal (Esperanza).  
 García-Cueva Cajiao (María del Pilar).  
 García-Cueva Cajiao (María Teresa).  
 García Chamorro (Eloisa).  
 García Chaves (Ana).  
 García Elósegui (Francisca).  
 García Elósegui (María Victoria).  
 García Escudero (María Rosa).  
 García Estrada (Carmen).  
 García Fernández (María Trinidad).  
 García Fernández (Mercedes).  
 García García (Nicolasa).  
 García Gelabert (María del Pilar).  
 García González (Josefina).  
 García González (Narcisa María).  
 García Hernández (Consuelo).  
 García Jaquete (Amalia).  
 García Lához (Josefa).  
 García Lázaro (Encarnación Carmen).  
 García López (Amalia).  
 García López (Aurea).  
 García Manzanero (Isabel).  
 García Mañuecos (Ascensión).  
 García Marín (Esther).  
 García Martín (Celsa).  
 García Martínez (Dolores).  
 García Martínez (Mercedes).  
 García Méndez (Nieves).  
 García Merino (Rosalía).  
 García Miranda (María Mercedes).  
 García Navarro (María).  
 García Pablo (María del Pilar).  
 García Parada (Ana María).  
 García Pascua (Lucía).  
 García Rodrigo (Francisca).  
 García Rodríguez (Carmen).  
 García Rodríguez (Francisca).  
 García Rodríguez (Gloria).  
 García Ruiz (Braulia).  
 García Ruiz (Francisca).  
 García Ruiz (Restituta).  
 García Sabariz (Ramona).  
 García Sánchez (Amalia).  
 García Santamaría (María Teresa).  
 García Sarrasúa (Margarita).  
 García Silva (María del Rosario).  
 García Silva (Mercedes).  
 García Soriano (María de la Cruz Edén).  
 García de la Torre (Luisa).  
 García Velázquez (Amalia).  
 García Vercher (Emilia).  
 García Viedma Alonso (María Jesús).  
 Garijo Fernández (María Patrocinio).  
 Garrido Cavo (Inés).  
 Garrido Manrique de Lara (María Rosario).  
 Garrote Martínez (Alicia).  
 Gascón Sánchez (Virginia).  
 Gallo Rubio (María).  
 Gayubo Velasco (Felisa).  
 Gil Bernabé (Mariana).  
 Gil Aranguren (María de los Angeles).  
 Gil Ibáñez (María del Carmen).  
 Gimeno Brios (María del Carmen).  
 Gironés Cires (Araceli).  
 Gómez Arce (Mercedes).  
 Gómez Borreguero (Elena).  
 Gómez Brihuega (Cristina).  
 Gómez Labad (María de la Concepción).  
 Gómez de Liano Cobaleda (María de la Anunciación).  
 Gómez Mármol (Adela).  
 Gómez Palma (Bernardina).  
 Gómez Pérez (Carmen).  
 Gómez Recio (María).  
 Gómez Sabaté (María del Carmen).  
 Gómez Yarritu (María Teresa).  
 González Acebes (María Teresa).  
 González Aguado (María del Pilar).  
 González Aguilar (María Auxiliadora).  
 González Alcobá (Carmen).  
 González Alonso (Consuelo).  
 González Alonso (Josefa).  
 González Alvarez (Josefa).  
 González Cristóbal (Luz Felisa).  
 González Cuiñas (María).  
 González Encinas (Concepción).  
 González de la Granja (María del Rosario).  
 González Hernando (Isabel).  
 González Hidalgo (Rosa María).  
 González López (Dolores).  
 González Martín (María de los Dolores).  
 González Martín (Rosario).  
 González Martínez (Victoria Rosario).  
 González Palacios (Josefina).  
 González Pascual (Carmen).  
 González Pérez (Fernanda).  
 González Pérez (María Socorro).  
 González Ramos (Antonia).  
 González Rodríguez (Josefa).  
 González Rodríguez (María Angeles).  
 González Rojas (Valentina).  
 González Ruiz (María Cruz).  
 González Sánchez-Gabriel (Antonia).  
 González Vega (Clara).  
 González Vicente (Aurora).  
 González Vicente (María del Carmen).  
 González Vicente (María de la Paz).  
 González Vicente (Petra).  
 Gonzalo Ibabe (Eloisa).  
 Goñi Lecea (María del Pilar).  
 Gordo Barahona (Isabel).  
 Górriz López (Araceli).  
 Górriz López (María Mercedes).  
 Gotarredona López (Carmen).  
 Gracia Briz (María).  
 Granados Romero (Ana).  
 Guadayo Molgoso (Luisa).  
 Guerra López (Josefa).  
 Guerra Martín (Dolores).  
 Guerra Sierra (Ana María).  
 Guerrero Alendáriz (Margarita Concepción).  
 Gutiérrez Cabeza (María Encarnación).  
 Gutiérrez García (Caridad).  
 Gutiérrez de Marco (Angela).  
 Gutiérrez Mendoza (Pilar).  
 Gutiérrez Rincón (Carmen).  
 Guzmán Rodríguez (María Dolores).  
 Guzmán Ruiz (Manuela).  
 Hontoria y García Ortiz (María Luisa).  
 Hermoso Galindo (Teresa).  
 Hernández Felipe (Concepción).  
 Hernández González (Teresa).  
 Hernández Hernández (María Luisa).  
 Hernández Navarro (María Dolores).  
 Hernández Ortega (Aurora).  
 Hernández del Rey (María Dolores).  
 Hernández Rodríguez (Florentina).  
 Hernández Rodríguez (Herminia).  
 Hernández Ruiz de la Sierra (Manuela).  
 Hernández Sánchez (María Josefa).  
 Hernando Pisonero (Asunción).  
 Hernanz Benito (Consuelo).  
 Herrero González (Matilde).  
 Herrero Marzal (Carmen).  
 Herrero Puente (Ludivina).  
 Herrero Puente (María Rosa).  
 Herreros Fermoselle (Vicenta).  
 Hidalgo Rodríguez (Benedicta).  
 Hidalgo Rodríguez (Filomena).  
 Hoigado Ramos (Emérita).  
 Hoytveros Domínguez (María del Pilar).  
 Huerva Alcayne (María Luisa).  
 Ibáñez Merino (María del Pilar).  
 Ibáñez Pérez (María Josefa Luz).  
 Ibáñez Rodríguez (Elisa).  
 Ibarra Alcaine (María Luz).  
 Iglesias Blanco (Manuela de la).  
 Iglesias Navarro (Aurelia de la).  
 Iglesias Brey (Guillermina).  
 Iglesias Martos (Rosalía).  
 Iglesias Pascual (María del Carmen).  
 Iglesias Santos (Martina).  
 Iglesias Santos (Teresa).  
 Igual Fernández-Peco (María Teresa).  
 Illasca Muñoz (Carmen).  
 Infante Gómez (María del Pilar).  
 Infantes Torres (Alejandra).  
 Iraola Amézaga (Teresa).  
 Irazabal Arnaiz (María Cristina).  
 Iriondo Usobiaga (Feliciano).  
 Izo Górriz (Angela).  
 Izquierdo Brun (María del Carmen).  
 Jaén Colón (Francisca).  
 Jaén González (María Josefa).

- Jaureguizar Bilbao (María Teresa).  
 Jimenez Argumosa (Teresa).  
 Jiménez Camporredondo (Natividad).  
 Jiménez Camporredondo (Raimunda).  
 Jiménez Jiménez (Josefa).  
 Jiménez Lazcano (Esther Isabel).  
 Jiménez Marcos (Margarita Ernestina).  
 Jiménez de la Parra (Esperanza).  
 Jordán Asius (María Lucía).  
 Joven Guillén (Carmen).  
 Juárez Plaza (Manuela).  
 Labarga Llorente (Visitación).  
 Labarta Miranda (María Luz).  
 Lafuente Ruiz (Casilda).  
 Lafuente Sanz (Fuencisla).  
 Lagunilla Sánchez (Teresa).  
 Lahidalga Montilla (María Izascun).  
 Laín Jimeno (Pilar).  
 Laiz Gutiérrez (Feliciano).  
 Lamo Santos (Mercedes).  
 Lamo Santos (Sofía).  
 Landete Aguiar (Amparo).  
 Lannefranque Albarrán (Adela).  
 Lanza Vázquez (Concepción).  
 Larios Sánchez (Francisca).  
 Larrea Urcola (Milagros).  
 Larrosa Turmo (Concepción).  
 Lavado Galán (Bernardina).  
 Lázaro Carrancho (Elena).  
 Lázaro Luis (Concepción).  
 Lecea Aldeamil (Manuela).  
 Legaz Méndez (Victorina).  
 Leiros Pérez (Amadora).  
 León Jiménez (Julia).  
 León Llorente (Pilar).  
 Lera Miguel (María del Sagrario).  
 Leret Ruiz (Sofía).  
 Lidueña Campoy (Amalia).  
 Linacero Pores (María Asunción).  
 Liñán Jiménez (María).  
 Liras Manso (Vicenta).  
 Lisboa Soria (Concepción).  
 Lisnier Marín (Ana María).  
 Lobón Melero (María de la Purificación).  
 Lobón Nalda (Cesárea).  
 López Acedo (Carmen).  
 López Arias (María Luisa).  
 López Calderón (Emilia).  
 López Collado (María Jesús).  
 López Hernández (María Isabel).  
 López Hernández (María Josefa).  
 López Forradellas (María Auxiliadora).  
 López González (Ana María).  
 López López (Celsa).  
 López López (Generosa).  
 López López (Nieves).  
 López Martínez (Isabel).  
 López Melgar (Pilar).  
 López Mínguez (María del Carmen).  
 López Moya (Melania).  
 López Noguera (Carmen).  
 López Pérez (Francisca Manuela).  
 López Rodríguez (Ángeles).  
 López-Samaniego Mirueña (Dolores).  
 López-Tello González (María Teresa).  
 López Valle (Isabel).  
 López Vargas (María Mercedes).  
 Lorenzo Trejo (María Teresa).  
 Lovinco de la Fuente (Natividad).  
 Lozano Bernal (Dolores).  
 Lozano Mínguez (Elena).  
 Luca Ibáñez (María Isabel).  
 Lucas Mingorría (Francisca).  
 Luengo Partearroyo (María del Carmen).  
 Luna Soto (Felisa).  
 Luque Jiménez (Amelia).  
 Llanos García (Raquel).  
 Llantada Ayete (Elisa).  
 Llarch Zorrilla (Elena).  
 Linás Jiménez (Esperanza).  
 Llopis López (Enriqueta).  
 Llorca Galiana (Isabel).  
 Llorente Castro (María Teresa).  
 Llorente Pérez (María del Rosario).  
 Macías López (Catalina).  
 Maestro Ubierna (Petra).  
 Malagón García (Julia).  
 Manzanares Uceda (Encarnación).  
 Mansilla Palacios (María Amparo).  
 Manso Freire (Amparo de).  
 Manzano Cambó (María).  
 Mañueco Vicente (Francisca).  
 Maraiz Alonso (María Teresa).  
 Marañés Mariñán (Petra).  
 Marcilla Vera (Matilde).  
 Marco Olivero (María Josefa Ramona).  
 Marcos Elena (Clementina María Antonia).  
 Marcos Puentes (Zoila).  
 Margalef Montamat (Pilar).  
 Marín Almenar (Tecla María del Pilar).  
 Marín Cillán (Luisa).  
 Marín Cuéllar (Carmen).  
 Marín Morales (María Mercedes).  
 Marín Valiño (Asunción).  
 Marina Sanz (María del Carmen).  
 Maristany Rubini (María Dolores).  
 Maroto Grande (Elena).  
 Maroto Heranz (Margarita).  
 Márquez Cuéllar (María Victoria).  
 Márquez García (Petronila).  
 Márquez Sánchez (Teresa).  
 Márquez Sebastián (Rosa).  
 Martín Alonso (Teresa).  
 Martín Cebreira (Julia).  
 Martín Díez (Fidantina).  
 Martín Fernández (Sofía).  
 Martín García (Margarita).  
 Martín Gómez (Rafaela).  
 Martín Infante (Ángeles).  
 Martín Luengo (Purificación).  
 Martín Martín (Catalina).  
 Martín Martín (María Ana).  
 Martín Martínez (María del Carmen).  
 Martín Martínez (Zafi Bienvenida).  
 Martín Moreno (Teresa).  
 Martín Pérez (Elisa).  
 Martín Quijada (Araceli).  
 Martín Sanz (Lucía).  
 Martín Tapia (Anunciación).  
 Martínez Campos (Perfecta Honoría).  
 Martínez Van de Capella (María).  
 Martínez Echevarría (Epifanía).  
 Martínez Esteban (Ana Teodora).  
 Martínez Ferrer (Tomasa Digna).  
 Martínez Gómez (Otilia).  
 Martínez Gomendio (Teresa).  
 Martínez de Lecea y Mendizábal (Ramona).  
 Martínez Machado (María del Pilar).  
 Martínez Marín (Joaquina).  
 Martínez Piñeiro (Carmen).  
 Martínez Pérez (Francisca).  
 Martínez Puig (Julia).  
 Martínez de Vega (Cecilia Isabel).  
 Martínez de Velasco Alba (Dolores).  
 Marroquín Trespadernes (Amparo).  
 Massoni Jesús (Ángustias).  
 Mata Lumbreras (Concepción).  
 Matarredona Gaforio (María).  
 Mateo García (Natividad).  
 Mateo Prado (Rosario).  
 Matilla Rubio (Ángela).  
 Mato Bárcena (Margarita).  
 Maymo Biciana (María Montserrat).  
 Mayo Anca (Elisa de).  
 Maza Pescador (Luisa Martina de la).  
 Medina Marco (María Dolores).  
 Medrano González (Nieves).  
 Melcón Mónico (Obdulia).  
 Mena Lumbreras (María Petra).  
 Mendoza Hernández (Felisa Victoria).  
 Mendoza Maciá (Asunción).  
 Menéndez Ameijide (Rosalia).  
 Mera Sacristán (Teresa).  
 Merino Santos (Celia).  
 Merino Tola (Aurea).  
 Merino Viñas (Enriqueta).  
 Mesa Martínez (Elena).  
 Meseguer Labierúa (María de las Mercedes).  
 Miguel Pérez (Petronila Felisa).  
 Miguel Raventós (Inés).  
 Miguel Rodríguez (María Eugenia).  
 Miguelena Barandalla (Mercedes).  
 Millán García (Amalia).  
 Millán Hernández (Ángela).  
 Mínguez Cuadrado (María del Carmen).  
 Mínguez Cuadrado (Hortensia).  
 Mínguez Gutiérrez (Mercedes).  
 Mínguez Julián (Aida).  
 Mira y Sánchez Izquierdo (María del Pilar).  
 Mochales Ortego (Rosario).  
 Mollinedo Fuentes (Magdalena).  
 Moncada Aragonés (María Luisa).  
 Moneva Moneva (Alicia).  
 Monsalve Hernández (María de la Paz).  
 Monte Gallego (Dolores).  
 Montenegro Castro (Asunción).  
 Monterde Pérez (Gloria).  
 Montero Hernández (Catalina).  
 Montes Donoso (Albertina).  
 Montes Donoso (Pilar).  
 Montesinos Espada (María Luisa).  
 Montilla Montilla (Eduvigis).  
 Mora Granados y Martín Díaz (María del Pilar).  
 Mora Jiménez (Antonia).  
 Moral Etreros (María Rosario).  
 Moraleda Serrano (Josefa).  
 Moralejo Aguilar (Feliciano).  
 Morán Cabanas (María Luisa).  
 Moratinos Cerezo (María Josefa).  
 Moreno Calabia (Alicia).  
 Moreno García (María Luisa).

Moreno Fernández de Betoño (María Teresa).	Pérez García (Manuela).	Rincón Martín (Cesárea).
Moreno Poves (Dolores).	Peña Revuelta (María Angeles).	Ríos Manzano (María de los Angeles).
Moreno Sansón (Concepción).	Peña Romero (Luz).	Ríos Redondo (María Luisa).
Moya González (Eulalia).	Perales Freire (Asunción).	Ríos Somoza (Rosa).
Mozo Quevedo (Angela).	Pérez Aldama (María Luisa Isabel).	Rivera Montalvo (Josefa).
Mula de Córdoba (Dolores).	Pérez Ansorena (María del Carmen).	Rodelgo Serrano (María de la Concepción).
Muñoz Bueno (Antonia).	Pérez Benito (Beatriz).	Rodero Freart (María).
Muñoz Gil (Ana).	Pérez Capella (María Luisa).	Rodero Freart (María de los Dolores).
Muñoz Fierros (María del Pilar).	Pérez Gallego (María).	Rodrigo Velasco (Ana de Jesús).
Muñoz Toledano (Concepción).	Pérez Gómez (Julia).	Rodríguez Agúndez (Perfecta Agustina).
Muro Martín (Margarita).	Pérez de Guzmán (Ondulia).	Rodríguez Arnaiz (Rosario).
Muruzábal Arambillet (Jerusalén).	Pérez Jaraiz (María Dolores).	Rodríguez Casas (Leonisa).
Naranjo Tejerina (María del Milagro).	Pérez Palomar (Esperanza).	Rodríguez Conde (Elisa).
Navajas Rodríguez (Ana).	Pérez Pinos (Concepción Josefa).	Rodríguez García (Angeles).
Navarro Navarro (Juana).	Pérez Riveira (María Trinitaria).	Rodríguez Garrido (Francisca).
Navado Mediavilla (Victoria).	Pérez Sánchez (María del Pilar).	Rodríguez Gil (María Teresa).
Nieto Cabestreros (Concepción).	Pérez Segundo (Carmen).	Rodríguez Gómez (Antonia).
Nieto Dalda (María Sonsoles).	Pérez de la Torre (María).	Rodríguez Gómez (Manuela).
Nieto Nieto (María Ausencia).	Pérez de la Vega (María Elena).	Rodríguez Gorodo (María Dolores).
Nieto Pérez (María Teresa).	Peris Bermúdez (Lucía).	Rodríguez Martín (Julia).
Niño Cabezón (María del Carmen).	Pina Gálvez (Angela).	Rodríguez Moreno (Carmen).
Niño Martínez (María del Carmen).	Pinos Pinos (Asunción).	Rodríguez Navarro (Angela).
Novoa Gil (Lilia).	Piorno Antonio (María del Carmen).	Rodríguez Paniagua (Victoria).
Novoa López (Celia).	Piquero Martín (Joaquina).	Rodríguez Pérez (María Dolores).
Obes Martínez (María de las Candelas).	Pita Sánchez-Mora (Clotilde).	Rodríguez Rilova (Julia).
Ochoa Vargas (María Milagros Carmen).	Pita Sánchez-Mora (Josefa).	Rodríguez Robledo (María Olimpia).
Oliver Villar (María Nieves).	Pla Vidal (Soledad).	Rodríguez Rodríguez (Consuelo).
Olmos Barrios (Esperanza).	Plasencia Molina (Dolores).	Rodríguez Rodríguez (Elena).
Olmos Gómez (Fuencisla).	Platero Jaén (Josefa).	Rodríguez Rodríguez (María de la Cruz).
Orandía Duque (María Mercedes Catalina).	Poblet Morillo (Isabel).	Rodríguez Sagredo (Esperanza Tomasa).
Orejón Matallanas (Concepción).	Poderos Mérida (Carmen).	Rodríguez Santos (Inocencia).
Oro Pardo (Carmen de).	Polanco Muñoz (Felicitas).	Rojas Mora (Mariana).
Orozco Quintana (María Victoria).	Polo López (Celia).	Rojo Sanmartín (Milagros).
Ortega Arconada (Rafaela).	Ponce de León y Gil (Carmen).	Roldán García (María Lourdes).
Ortega Arconada (Sofía).	Portillo Rodríguez (Felisa).	Roma López (María Luz de la).
Ortiz Casado (Isabel).	Portillo Ruiz (Rosario del).	Romay Fernández (María Angeles).
Orts Orts (Margarita).	Porrás Acuña (María del Carmen).	Romero Gallego (Victoriana).
Orts Orts (María).	Pozuelo Escudero (Carmen).	Romero Granados (Carmen).
Orts Rodríguez (Cándida Josefa).	Presa San Ignacio (Rosa Amelia).	Romero Pérez del Río (María Victoria).
Otaño Tiebas (María Luisa).	Prieto Rodríguez (María Luisa).	Romero Rodríguez (Piedad).
Otero Paz (María Carmen).	Puente Gutiérrez (Victorina).	Romero Solache (María Jacoba).
Pablos de las Heras (Catalina Felisa).	Puente López (María del Carmen).	Roncero Rodríguez (Piedad).
Page Ranz (Pilar).	Puente Maestre (Antonia de la).	Rosell Matarrubia (Concepción).
Pajares Jimeno (Juana).	Puente Piquero (Marta).	Rotaeta Bilbao (Ana).
Pelillo Moronta (María Josefa).	Puértolas La Santán (Victoria).	Roura Papell (Ramonas).
Palma Pimentel (María Teresa).	Pueyo Buenaventura (Carmen).	Rovira Astorga (María Isabel).
Palomar Galindo (Engracia).	Pueyo Royo (Gloria).	Rozas Martínez (Ana María).
Palomar Gordo (Baudilia).	Quevedo Sancho (María Elisa).	Ruano Alonso (María Antonia).
Panzano Cano (María del Carmen).	Quintana Argomániz (Juana Rosa).	Rueda Fagoaga (Carmen de).
Pardo Amor (Emerenciana).	Quintana Argomániz (María Amparo).	Rueda Sanz (Marina).
Pardo Celada (María Luisa).	Quintana Martínez (Carmen).	Ruiz Azuar (Carmen).
Pardo González (Eloísa Antonia).	Raboso Zapata (María Victoria).	Ruiz Delgado Monzón (Julia).
Pareja Nicoláu (María del Carmen).	Ramírez González (Covadonga).	Ruiz Díez (María Luisa).
Parejo Flores (Josefa).	Ramos Carrero (Pilar).	Ruiz Garnica (Rosario).
Parra Suárez (Felisa María del Carmen).	Ramos Ripoll (María del Carmen).	Ruiz López (Angeles María Luisa).
Parrón González (Marina).	Ramos Ripoll (María de la Concepción).	Ruiz Nistal (Avelina).
Pascual Armengol (Delfina María del Pilar).	Ranz Olmos (Hilaria Irene).	Ruiz Pérez (Francisca).
Pascual García (Gregoria).	Reche Gómez (María del Carmen).	Ruiz Postigo (María Felisa).
Pascual Martínez (Milagros).	Regadera Fernández (María de la Paz).	Ruiz Raposo (María del Carmen).
Pascual Valverde (Natividad).	Regadera Torices (Celia).	Ruiz Valdívieso (María Esperanza Jerónima).
Pastor Ferreiro (Carmen).	Rego Vázquez (Julia).	Ruiz Velarde (Antonia María).
Pastor Jiménez (Amelia Esperanza).	Regodón Trinidad (Crispina).	Ruiz Zabala (Emilia).
Paúl Cubas (Josefina).	Rebedo Mérida (Sofía).	Ruiz Zorrilla (Aurelia).
Pelegrín Mailló (Teresa de Jesús).	Resines Tolosano (María del Carmen).	Sacristán Tranque (Felisa).
Pelaus Tuero (María Dolores).	Revilla Fernández (María del Carmen).	Sacristán Tranque (Ovidia).
	Revilla Romero (Soledad).	
	Revueña Preclado (María Amparo).	
	Rey Fernández (Rosa).	
	Reyero Urdiales (Margarita).	
	Rezola Otaduy (María Luisa).	

- Sáenz Cortázar Garayalde (María del Carmen).  
 Sáez Saiz (Elena).  
 Saiz Asturias (Victoria).  
 Saiz Calvo (Ángeles).  
 Saiz González (María Asunción).  
 Saiz Martínez (María Teresa).  
 Saiz Sánchez (Pilar).  
 Salamanca Encinas (Rosa).  
 Salazar Burillo (María).  
 Salmerón Uriarte (Gloria).  
 Sánchez Aguilera (Mercedes).  
 Sánchez Alastruey (María del Carmen).  
 Sánchez Alastruey (María Dolores Genoveva).  
 Sánchez-Archidona Fernández-Marcote (Joaquina).  
 Sánchez Ballesteros (Teresa).  
 Sánchez Barragán (Carmen).  
 Sánchez Blázquez (Francisca).  
 Sánchez Carcavilla (Herminia).  
 Sánchez Castán (María Angeles).  
 Sánchez Díez (Evangelina).  
 Sánchez Ellicegui (Baltasara).  
 Sánchez Escribano (Juliana).  
 Sánchez García (Juliana).  
 Sánchez García (Mercedes).  
 Sánchez Gestí (María Dolores Concepción).  
 Sánchez Gómez (María Exaltación).  
 Sánchez González (María).  
 Sánchez Izquierdo (María Concepción).  
 Sánchez Lairado (Felisa).  
 Sánchez Lairado (Isabel).  
 Sánchez Méndez (Aurora).  
 Sánchez-Moya Calleja (María del Rosario).  
 Sánchez Ruiz (Rosa).  
 Sánchez Sanabria (María Teresa).  
 Sánchez Toledano (Carmen).  
 Sánchez Vázquez (Elena).  
 Sancho Suñe (Mercedes).  
 Sancho Urrutia (María del Pilar).  
 Santiago Burón (Natividad).  
 Santo García (María del Jesús).  
 Santos Dacoba (Herminia).  
 Santos Berjano (María de la Concepción).  
 Santos Gómez (Violante).  
 Santos Maños (Angela).  
 Santos Rodríguez (María Luisa).  
 Sanz del Barrio (María de la Paz).  
 Sanz Domingo (María del Pilar).  
 Sanz Gil (Felicísima).  
 Sanz Jiménez (Mercedes).  
 Sanz Lezcano (Purificación).  
 Sarcia Linares (Carmen).  
 Sardiña Chao (Juana).  
 Sarvlse Canut (María de la Paz).  
 Sastre Tejedor (María de los Angeles).  
 Saura Casasús (Carmen).  
 Saura Casasús (Milagros).  
 Sebastián Lorenzo (Angela).  
 Sedano García (Josefina).  
 Segura Ramón (Josefa).  
 Segura Morén (María Ana).  
 Serrano Avila (Concepción).  
 Serrano Casero (Juana).  
 Serrano Jordán (Elisa).  
 Serrano López (María de los Dolores).  
 Serrano Piriz (María Antonia).  
 Serrano Tudanca (Teresa).  
 Sevilla Ibáñez (Visitación).  
 Sevilla Marcos (Purificación).  
 Sevillano Andrés (Luisa).  
 Sierra Camarena (Josefa).  
 Sierra Gómez (Valentina).  
 Simón Vaquero (María).  
 Sobrino Alonso (Sofía).  
 Soria Herrero (Mercedes).  
 Soria Luna (Julia).  
 Soro Guardiola (Dolores).  
 Soro Guardiola (María de los Angeles).  
 Sotelo Fernández (Manuela).  
 Sotillo Royo (María Eugenia).  
 Soto Bermejo (Isabel).  
 Sotorrio Sevillano (Victoria).  
 Suárez Prado (Ángeles).  
 Subirats Guijarro (Mercedes).  
 Taboada Benes (Juana).  
 Talavera Cao (María Cristina).  
 Talavera Cao (María Luisa).  
 Tejada García (Nemesia).  
 Tejedor Simón (Josefa).  
 Tobar del Barrio (Teresa).  
 Toribio Sánchez (Amparo).  
 Toribio Fajardo (Carmen).  
 Torre Campo (Juana).  
 Torremocha de Lama (Micaela).  
 Torres Castro (Emilia Isabel).  
 Torres López-Ballesteros (María Teresa).  
 Torres Villa (María Angeles).  
 Torres Villa (Victoria Dolores).  
 Torres Hortelano (Pilar).  
 Toyos de Alba (Rosa).  
 Traspaderne Navarro (Josefa).  
 Turégano Garrido (Margarita).  
 Tureno Alcázar (Rosario).  
 Ubillos Arrese-Igor (María del Carmen).  
 Ubillos Arrese-Igor (María de la Purificación).  
 Utrera Turleque (Mercedes).  
 Utrilla Romero (María Luisa).  
 Val Barceló (Isabel).  
 Val Muñoz (Mercedes).  
 Val Valle (Elena del).  
 Valcárcel Rodríguez (Esperanza).  
 Válcárcel Rodríguez (María).  
 Valdelomar Rodríguez (María Luisa).  
 Valdés Vélez (Filomena).  
 Valdés Vélez (Josefa).  
 Valdivia Muñoz (María Angeles).  
 Valenciano Herranz (Delfina).  
 Valentín Llanos (Marina).  
 Valera Fernández (Luisa).  
 Vales Sánchez (Carmen).  
 Vales Sánchez (Rosa).  
 Valle Fernández (Pilar del).  
 Vallejo Ochoa (Carmen).  
 Vallejo Portero (María del Pilar).  
 Vaquero Gómez (Manuela).  
 Vaquero Sánchez (Manuela Sacramento).  
 Varela Pérez (Julia).  
 Vázquez Alvarez (María del Rocío).  
 Vázquez de Castro de Virto (Aurora).  
 Vázquez González (Pilar).  
 Vázquez Langares (Matilde).  
 Vázquez-López (Josefa).  
 Vázquez Pascual (Casilda).  
 Vega de la Fuente (Basilisa).  
 Vega Martín (María Gloria).  
 Vega Nieto (Visitación).  
 Vegas Avalos (Felisa).  
 Vega Aparicio (Ángeles).  
 Velasco Bastante (Josefa).  
 Velasco Martínez (María).  
 Velasco Rodríguez (Carmen).  
 Velasco Santamaría (Carmen).  
 Velayos Velayos (Carmen).  
 Vélez Alarcón (Carmen).  
 Vélez Pellegrini (Elodie).  
 Velilla Marín (Concepción).  
 Ventosa León (Julia).  
 Ventosa Roldán (Isabel).  
 Vergé Rosell (Teresa).  
 Vernalte Moro (Ana María).  
 Vicedo García (María del Perpetuo Socorro).  
 Vicente Cerdá (Germana).  
 Vicente García (Laura).  
 Vidal Bolinches (Josefa).  
 Vidal Bolinches (Nieves).  
 Vidal García (Manuela).  
 Vidal Prol (Marina).  
 Viejo Soler (María Luisa).  
 Vigas Oliván (María del Carmen).  
 Vilas Pascual (María del Henar).  
 Villadóniga Benito (Paula).  
 Villalba Villares (Mercedes).  
 Villalta Abad (Josefa).  
 Villanueva Pellado (Sofía Angeles).  
 Villar Flores (Marcelina).  
 Villaverde Rojo (María del Carmen).  
 Viñaras García (Rosario).  
 Visus Monreal (Pilar).  
 Vivar Marquina (Felicitas).  
 Viveros Allande (María Paz).  
 Yanguas Ituero (Matilde Aurea).  
 Zaldondo Moya (María Asunción).  
 Zaldondo Moya (Mercedes).  
 Zamora Andrés (María del Consuelo).  
 Zancajo Pedrero (Fridolina).  
 Zancajo Pedrero (Teresa).  
 Zapatería Iruñain (Juana María).  
 Zarpe Larrea (Josefina).  
 Zoya Pinilla (Raquel).
- Admitidas condicionalmente por falta de algún documento o requisito, que deberán presentar o cumplir antes de verificar la correspondiente prueba de aptitud**
- Abad Cifuentes (Marina).  
 Abascaj Díez (Marina).  
 Abascaj Díez (Ramona).  
 Aceba y Quintano (Trinidad).  
 Aceytuno Burguera (Josefa).  
 Aguado Cid (Isabel).  
 Agueda de Blas (Juana).  
 Aguilar Gómez (María del Carmen).  
 Aguilar Gómez (María Milagros).  
 Aladro Huete-Huertas (María Angeles).  
 Alamo Quintana (Carolina).  
 Alcaraz Baeza (Pilar).  
 Alcolea García (Carmen).  
 Alcolea Polo (Josefina).  
 Almarza Urbina (Ciriaca).

Alonso Gallego (Albina María).  
 Alvarez Alvarez (Rosa).  
 Alvarez Carbó (Josefa).  
 Alvarez Pérez (Ana).  
 Alvarez Saiz (Lidia).  
 Amor Díaz (Dolores).  
 Antón Heredero (Mercedes).  
 Aranda Martín (Pilar).  
 Arenas Hernández (Rosa).  
 Arija Peña (Josefa).  
 Ariño Sáez (Carmen).  
 Arnaiz Martínez (María Luz).  
 Arribas Martín (Hermelinda).  
 Ayllón Abellán (María del Carmen).  
 Bahamonde Alvarez (Clementina).  
 Baldellón Mínguez (Juana).  
 Barba Ruiz (Gregoria).  
 Barbeta Vilches (Laura).  
 Barrientos Gallego (Florentina).  
 Barrio Revilla (Carmen Isabel).  
 Barrio Saiz (Carmen).  
 Becarés Peláez (María Perfecta).  
 Becerro Viejo (Isabel).  
 Beitio Aspuru (Sara).  
 Benito Fernández (Carmen).  
 Benito Recio (Carmen).  
 Berenguer Botija (María).  
 Blanco Morán (Felicitas).  
 Blanco Puente (María del Carmen).  
 Blanco Rodríguez (María Concepción).  
 Bricio Escudero (Alicia).  
 Brotóns Arroyo (María Teresa).  
 Bueno Barrios (Soledad).  
 Bueno Egido (Isabel).  
 Buitrage Vivo (María Dolores).  
 Burgos Maiyas (María del Carmen).  
 Burguillo Gonzalo (Julia).  
 Caldevilla Palomino (Ernestina).  
 Calvo Fernández (María del Carmen).  
 Calzada López (María del Pilar).  
 Campo de Pablo (Carmen del).  
 Campuzano Martínez (Asunción).  
 Campuzano Martínez (Clotilde).  
 Cañiza Díaz (Ernestina).  
 Capdevila Roméu (Concepción).  
 Casa Calvo (Benita).  
 Casanova Cabreriza (Pilar).  
 Casares Arroyo (María del Pilar).  
 Castán Miranda (Salvadora).  
 Castaño López-Mera (Eugenia).  
 Castellote Arias (Eugenia).  
 Castillo Lloréns (María Josefa).  
 Castro González (Matilde).  
 Castro Zafra (Soledad).  
 Cerviño Sánchez (Teresa).  
 Cid Fernández (María Concepción).  
 Cid Fernández (María Soledad).  
 Coba Revilla (María).  
 Coca Domínguez (Nemesa Nelly).  
 Coello López (Edesia).  
 Conejo Saiz (María).  
 Cordenie Canella (María del Carmen).  
 Coré Serrano (Concepción).  
 Costa Llorde (María).  
 Cuadrillero Sicluna (Antonia Am-  
 paro).  
 Cuñado Palacín (María de las Nie-  
 ves).  
 Chapado Santos (Manuela).  
 Chillón Fernández (Emilia Rosa).  
 Díaz Alonso (María del Socorro).

Díez Cuadrillero (Luisa).  
 Díez Gil (María Concepción).  
 Díez Malo (Josefa).  
 Díez Ruiz (Marina).  
 Domingo Madrid (María del Pilar).  
 Domínguez Fernández (María Dolo-  
 res).  
 Dorda Albaunza (María del Carmen).  
 Durán Morales (María Antonia).  
 Echalecu Fernández (Elvira).  
 Emperador Oráa (María Teresa).  
 Erasun Pellón (María Jesús).  
 Escolar Torres (Concepción).  
 Escribano Catalina (Emilia).  
 Escribano Catalina (Julia).  
 Espinosa Querol (Concepción).  
 Fernández Antón (Carmen).  
 Fernández Cebrían (Angela).  
 Fernández Ferrero (María Dolores).  
 Fernández de Matanco Villacián (Ma-  
 ría Teresa).  
 Fernández de Soto Rodríguez (Mer-  
 cedes).  
 Ferras Sanmartín (Isabel).  
 Ferre González (Manuela).  
 Ferreiro Ardura (Carmen).  
 Forneas Besteiro (Celia).  
 Freijo Pérez (María Nieves).  
 Gabucio Siles (Capilla).  
 Gabucio Siles (Enriqueta).  
 Gala Naranjo (Rosario).  
 Gallego Bravo (Carmen).  
 García Barrantes (María Estrella).  
 García Bravo (Dolores).  
 García Brocara (María del Carmen).  
 García Celis (Soledad).  
 García de Diego (Felipa).  
 García Gallégo (Carmen).  
 García Iruzzun (María Mercedes).  
 García López (María Teresa).  
 García Mena (Petra).  
 García Moreno (Magdalena).  
 García Piñeiro (Josefa).  
 García Soría (Dolores).  
 García Vicente (Rosa).  
 García Villanueva (Marina).  
 Garijo Fernández (María Dolores).  
 Gibert Crespo (María Presentación).  
 Gil Aguacel (María).  
 Gil Lohorie (María Nieves).  
 Gimeno Quilez (María del Pilar).  
 Gómez Bermúdz (Luisa).  
 Gómez Corraj (Gloria).  
 Gómez Muñoz (Pura).  
 Gómez Parrondo (Julia).  
 González Alvarez (Elisa).  
 González Alvarez (Obdulia).  
 González Enebral (María Milagros).  
 González Martín (María Asunción).  
 Gracia Mena (Carmen).  
 Granell Gené (Magdalena).  
 Guinea Queréndez (María Asunción).  
 Guisado Puerto (Manuela).  
 Gullón Martínez (Manuela).  
 Gutiérrez Rueda (Isabel).  
 Gutiérrez Tovar (María de la Con-  
 cepción).  
 Hens Rodríguez (María Luisa).  
 Heredero Rodríguez (Eolina).  
 Hernández Borrego (Luisa).  
 Hernández Rodríguez (Aurea).

Hernández Rodríguez (María).  
 Hernández Priego (María Teresa).  
 Huidobro de la Bárcena (María del  
 Carmen).  
 Iglesias (María de la Concepción).  
 Iglesias Novoa (Aurora).  
 Iribaren Irigorren (María Teresa).  
 Irueste González (Asunción).  
 Iscar Saiz (María Angeles).  
 Izquierdo Brun (María de la Cruz).  
 Jubete Martínez (María).  
 Lafuente Sanz (Teresa).  
 Laglera López (María Luisa).  
 Lara Montes (Isabel Luisa).  
 Latorres Perise (Asunción).  
 Lázaro Díaz (Aurelia).  
 Lázaro Vázquez (Felisa).  
 Lecuona Arriola (María Adelaida).  
 Leo García (Carmen).  
 Lince Corbella (Pilar).  
 López Dader (Eugenia).  
 López de Goicoechea Marticorena  
 (Elena Margarita).  
 López Gordillo (Susana).  
 López Guerrero Piña (María Ange-  
 les).  
 López Guerrero Piña (María Luisa).  
 López López (María Cristina).  
 López Paimo (María Luisa).  
 López Pardo (María).  
 López Vera (Josefa).  
 López Vera (María del Carmen).  
 Lozano Mencía (Hierónides).  
 Lucía Lucía (Antonia).  
 Llorente Cué (Adelaida Amalia).  
 Llorente Cué (Elisa).  
 Macho Martínez (Eugenia).  
 Magán Ferro (María Paulina).  
 Malagón Vacas (Josefa).  
 Malagón Vacas (Manuela).  
 Malo Eraúl (Lourdes).  
 Marco Fraile (Dolores).  
 Marco Martínez (Elvira).  
 Marcos Mateo (Carmen).  
 Marchesi Carmena (María del Car-  
 men).  
 Marín Portella (Pilar).  
 Marín Cano (Pilar).  
 Márquez Vives (Trinidad).  
 Martín Cuales (Antonia).  
 Martín Gutiérrez (María Teresa).  
 Martín Manrique (Concepción).  
 Martín Martín (María).  
 Martín Rodríguez (María Agustina).  
 Martín Ruiz (María Manuela).  
 Martín Santara (Lidia).  
 Martín Tamam's (Agustina).  
 Martínez Bonacho (María).  
 Martínez Corredor (Adela).  
 Martínez Díaz (Teresa).  
 Martínez García (Ana Felisa).  
 Martínez Martínez (Elvira).  
 Martínez Ramón (Josefa).  
 Martínez Ventosa (María Angeles).  
 Martos Sosa (Dolores).  
 Mata Pavía (Joaquina).  
 Mayordomo Avilés (Rita).  
 Mena Corral (María Pilar).  
 Méndez Gómez (María Luisa).  
 Méndez Peña (Felisa).  
 Merenciano Jimeno (Concepción).

Merenciano Jimeno (Laura).  
 Merino Rodríguez (María Angeles).  
 Mieza Martín (Mercedes).  
 Miguel Alcorta (María Angeles).  
 Milón Buissen (María Rosario).  
 Mingo Godoy (Juana).  
 Miñero Ortega (Soledad).  
 Moncada Aragón (Purificación).  
 Montero Vázquez (Isabel).  
 Montoya Jarabo (Angustias).  
 Mora Pérez (Clemencia).  
 Mora Villarrubia (Saturnina).  
 Morais Alonso (María Teresa).  
 Morales Andueza (María del Pilar).  
 Moreno Pérez (Pilar).  
 Munilla Sanjuán (Adelaida).  
 Muñoz Carrasco (Juana).  
 Navarrete Pelous (María del Pilar).  
 Núñez Romero (María Luisa).  
 Olivares de Pablos (Paz).  
 Orensanz Moreno (Mercedes).  
 Orozco López (Angustias).  
 Ortega García (Ana María del Carmen).  
 Ortiz Crouselles (Carmen).  
 Ortiz Crouselles (Rosa).  
 Ortiz Villaverde (Josefa).  
 Otero Almeida (Mercedes).  
 Ozasta Ibarrondo (Trinidad).  
 Pacho Robledo (Francisca).  
 Palomares Ramos (Mercedes).  
 Paredes Cano (Concepción).  
 Parrondo de la Cruz (Carmen).  
 Peña García (Encarnación de la).  
 Pérez García (María Victoria).  
 Pérez Gómez (O'ga).  
 Pérez González (Teresa).  
 Pérez Heredia (Juana).  
 Pérez Junquera (María Candelas).  
 Pérez Luengo (Carmen).  
 Pérez Luengo (Luisa).  
 Pérez Mancebo-Pérez (María Luisa).  
 Pérez Navarro (Bienvenida).  
 Pérez Tenes (Ana María).  
 Piña Martínez (Angela).  
 Pla Cardenal (Estrella).  
 Ponde de León Beloso (María Encarnación).  
 Prada Dueña (Carmen).  
 Prieto Lorenzo (Paulina).  
 Prieto Pérez (María Rosario).  
 Pumarola Pérez (Josefa).  
 Querejeta Mendizábal (Ana).  
 Ramírez de Ruiz (Felicidad).  
 Ramos Carrero (Margarita).  
 Reca Urbina (Ana).  
 Revg Rodríguez (María de la Purificación).  
 Remón Campaña (Dolores).  
 Rey Maza (Florinda).  
 Ricart Ginestar (María Rosa).  
 Rico Reina (Josefa).  
 Rodríguez Díaz (Carmen).  
 Rodríguez González (María Dolores).  
 Rodríguez Oza (Marina).  
 Rodríguez Palacio (Remedios).  
 Rodríguez Rodríguez (María del Carmen).  
 Rodríguez Sánchez (Josefa).  
 Rodríguez Vázquez (Isolina).  
 Roig Silvestre (María del Carmen).

Rojo del Hoyo (María Angela).  
 Romero Rodríguez (María Dolores).  
 Rosado Pavón (Inocencia).  
 Royo García (Elisa).  
 Ruiz Alvarez (María del Carmen).  
 Ruiz Nistal (María del Carmen).  
 Sáez Arenillas (Felisa).  
 Saiz Cudrado (María del Carmen).  
 Saiz Heredia (Pilar Elisa).  
 Salas Herrero (Julia).  
 Salazar del Canto (Rosa).  
 Salmerón Céspedes (Elena).  
 San Cleto Martín (María de).  
 San Germán Zorrilla (María del Pilar).  
 San Germán Zorrilla (María Manuela).  
 San Juan Laborda (Julia).  
 Sánchez Bóveda (María Milagros).  
 Sánchez Cantera (Dolores).  
 Sánchez Ramos (María del Carmen).  
 Sánchez Roig (Aurora).  
 Sánchez Sancho (Margarita).  
 Sandoval Juárez (Daria).  
 Sanz Olmos (María Asunción).  
 Sarcidias Linares (Manuela).  
 Segovia Sánchez (Mercedes).  
 Serrano Diaz (Blanca).  
 Serrano García (Dolores).  
 Serrano Lafuente (Julia).  
 Silva Ríos (María Angeles).  
 Simpson Zariategui (María del Carmen).  
 Terol Escribano (Araceli).  
 Torres Sáez (María del Carmen).  
 Torres López (Isabel).  
 Torres Molina (Isabel).  
 Torres Sancho (Carmen).  
 Torres Sancho (Edelmina).  
 Torres Villa (Amelia).  
 Ugalde Learista (María del Carmen).  
 Uruña García (Cipriana).  
 Val Chico (Tomasa).  
 Valia Gutiérrez (Rosario).  
 Vall Ferrer (Elisa).  
 Valle Martín (María de la Concepción).  
 Velázquez del Valle (Carmen).  
 Ventura Terol (María del Remedio).  
 Villalobos Guerrero (Josefa).  
 Villanueva Díaz (Victoria).  
 Villanueva Gerona (María Paz).  
 Villaverde Fernández (María Angeles).

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Anuncio de la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.*

(221)

Por don Rogelio Baón Moreno, domiciliado en Madrid, calle Espartinas, número 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emi-

sión del año 1928, serie D, núm. 2.079, por un importe total de doce mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 26 de enero de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

2.697-A. C.

(185)

Por doña Pilar Bárcena Toraya, Procuradora Dominica, domiciliada en Valladolid, calle Santiago, número 74, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto, serie E, números 40 y 41.

Serie F, número 33.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 1928.—Serie A, núms. 89.466 al 89.472.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930.—Serie B, números 109.500 y 109.501.

Serie C, números 108.929 y 108.930.

Serie H, número 46.202.

Por un importe total de 118.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

2.678-A. C.

(266)

Por doña Amparo García-Gutiérrez Cuevas, domiciliada en Morata de Tajuña, calle de la Iglesia, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, números 381.870 al 381.873; serie B, números 210.251 al 210.260, por

un importe total de 27.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, marzo de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

2.671—A. C.

*Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades que se indica.*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible, número 2.884, emitida a favor de la Memoria de treinta misas anuales, fundada por doña Luisa Palos y Ferrer en el Oratorio del Olivar de esta Corte, por un capital de 2.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Madrid, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Director general, Gorordo.

2.656—A. C.

*Anunciando el extravío de la inscripción de Propios que se cita.*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 10.482, emitida a favor del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo (Madrid) por un capital de 2.472,06 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Madrid, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Director general, Gorordo.

2.680—A. C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución. — Sección Transformación Industrial)

*Circular número 300, sobre ordenación de aceites industriales para la campaña 1941-42.*

Como aclaración y rectificación de la Circular número 258, sobre ordenación de aceites industriales para la campaña 1941-42, sus artículos octavo y décimo quedan concebidos en los siguientes términos:

«Artículo 8.º Todos los aceites industriales, de cualquier clase o procedencia que sean y obtenidos según los rendimientos de sus materias primas, son inmovilizados por esta Comisaría General, excepto los de linaza, ricino, de pescado y resina, antes de pasar a otra fase de transformación, y sus existencias serán declaradas en final de cada mes, tolerándose para su presentación los cinco primeros días del mes siguiente. Los aceites de orujo se clasificarán en las declaraciones juradas hasta cuarenta grados y de más de cuarenta grados.

»Los aceites de orujo de baja acidez podrán ser refinados, para su aplicación al consumo alimenticio, con tal de que su acidez no rebase tres décimas de grado sin olor, color ni sabor, quedando, como los demás comestibles, a disposición de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

»Las guías y canon para la aplicación de estos aceites a refineries se darán previa especificación de las cantidades que de antemano hayan de dedicarse al consumo.

»Artículo 10. Todos los aceites o grasas referidos, menos los exceptuados en el artículo 8.º en la forma en que por la presente Circular queda redactado, sólo podrán circular con guías expedidas por las Comisarias de Recursos, de acuerdo con lo que determina el apartado f) del artículo octavo de la Ley de 24 de junio de 1941.

En caso de que los aceites o grasas producidos en fabricación tengan que pasar a otra fase de transformación en la misma planta, también habrá de obtenerse las correspondientes guías, y, previo pago de su canon, serán bajas de las existencias declaradas. Cualquier falsedad sobre lo especificado será sancionada según las Leyes en vigor, previa deducción, por errores entre la fabricación y almacenamiento, del 3 por 100 en más o menos de lo declarado.»

Queda subsistente la Circular nú-

mero 258 en todas sus demás prescripciones.

Madrid, 7 de mayo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento.—Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento.—Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Delegados de esta Comisaría General en los Sindicatos del Olivo e Industrias Químicas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

*Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se citan en los términos que se expresan.*

Vista la instancia suscrita por don Dario Cabanellas Rodríguez, con domicilio en Santiago, Colegio de Misioneros Franciscanos, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa total de escolaridad. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los siete cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar antes de presentarse a examen de Estado.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartin.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Medina Mercado, con domicilio en Murcia, Asilo de Pobres Huérfanos de Nuestra Señora de Lourdes, plaza de San Juan, número 2, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al interesado la dispensa de escolaridad de los cursos segundo, tercero y cuarto del Bachillerato, sometiéndose a pruebas de suficiencia de Lengua Latina y Religión, debiendo adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.

*Resolviendo las peticiones de los señores que se mencionan, que recurrieron contra resoluciones de esta Dirección General.*

Vista la instancia suscrita por don José Guzmán Cadavid, con domicilio en La Coruña, calle de Orazán, número 70, segundo, que recurre contra la resolución de la Dirección General, a fin de que las pruebas de suficiencia que le fueron concedidas en el Instituto de La Coruña lo sean en la «Academia-Colegio Galicia»;

Resultando que el recurrente solicitó autorización para presentarse a exámenes en el mes de enero próximo pasado en la «Academia-Colegio Galicia», resolviéndose su petición con la dictada en 16 de diciembre último, en el sentido de concederle pruebas de suficiencia en el Instituto de La Coruña, las que habría de efectuar en la fecha que por la Dirección del Centro se le señalara;

Considerando que la súplica que el señor Guzmán Cadavid interesó ofrece indudable carácter extraordinario, ya que la Orden de 8 de diciembre de 1938 sobre pruebas de suficiencia sólo establece como período hábil para realizarlas el mes de junio, y para los casos que especifica, el de septiembre. En su consecuencia, es evidente que, al no sujetarse la concesión de las referidas pruebas a normas previstas, los requisitos y Centros en que hayan de verificarse corresponde apreciarlos libremente, mejor dicho, parece lógico se lleven a cabo en aquellos Centros de carácter oficial, que, debido a circunstancias especiales, son los llamados a prestar un servicio de igual valoración;

Considerando, por tanto, que la resolución de 16 de diciembre último no ofrece defecto alguno que determine

la anulación o modificación de su contenido.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar firme la resolución dictada con fecha 16 de diciembre citado y, en idénticos términos, ratificar la concesión que se hizo al recurrente.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino).

Vista la instancia suscrita por don Salvador Neira Pérez, con domicilio en La Coruña, Travesía del Monte, número 19, segundo, que recurre contra resolución de la Dirección General, a fin de que las pruebas de suficiencia que le fueron concedidas en el Instituto de La Coruña lo sean en la «Academia-Colegio Galicia»;

Resultando que el recurrente solicitó autorización para presentarse a exámenes en el mes de enero próximo pasado en la «Academia-Colegio Galicia», resolviéndose su petición con la dictada en 16 de diciembre último, en el sentido de concederle pruebas de suficiencia en el Instituto de La Coruña, las que habría de efectuar en la fecha que por la Dirección del Centro se le señalara;

Considerando que la súplica que el señor Neira Pérez interesó ofrece indudable carácter extraordinario, ya que la Orden de 8 de diciembre de 1938 sobre pruebas de suficiencia sólo establece como período hábil para realizarlas en el mes de junio y, para los casos que especifica, el de septiembre. En su consecuencia, es evidente que, al no sujetarse la concesión de las referidas pruebas a normas previstas, los requisitos y Centros en que hayan de verificarse corresponde apreciarlos libremente, mejor dicho, parece lógico se lleven a cabo en aquellos Centros de carácter oficial, que, debido a circunstancias especiales, son los llamados a prestar un servicio de igual valoración;

Considerando, por tanto, que la resolución de 16 de diciembre último no ofrece defecto alguno que determine la anulación o modificación de su contenido.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar firme la resolución dictada con fecha 16 de diciembre citado y, en idénticos términos, ratificar la concesión que se hizo al recurrente.

De Orden comunicada con esta fe-

cha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino).

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Anunciando la provisión por oposición, entre Profesores Mercantiles del sexo femenino, de la plaza de Profesora de la Sección Femenina de Vulgarización, perteneciente a la Enseñanza de Taquigrafía, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.*

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza una plaza de Profesora de la Sección Femenina de Vulgarización, perteneciente a la enseñanza de Taquigrafía, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición entre Profesores Mercantiles del sexo femenino, conforme preceptúa el Decreto de 30 de mayo de 1941 y por Orden ministerial de esta fecha.

Para ser admitido a esta oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Haber cumplido veintinueve años de edad.

Estar depurado, si pertenece al Profesorado.

Justificar, con la oportuna documentación, su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

Estar en posesión del título que exige el artículo 40 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 al expirar el plazo de la presente convocatoria.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de la oposición se verificarán en el citado Centro docente, ante el Tribunal que el Director de aquél designe a tal efecto, conforme determina el artículo 78 del referido Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.